

LA SUMMA DE LA DOCTRINA CHRISTIANA DE ALONSO MARTÍNEZ DE LAGUNA*

LUIS RESINES**

SUMARIO

Texto verdaderamente original el de la *Summa de la Doctrina Christiana*, escrito por Alonso Martínez. Desde su origen en Laguna de Cameros (La Rioja), se trasladó a Salamanca, donde probablemente pasó el resto de su vida, que hay que situar a mitad del siglo XVI. Esta obra fue precedida de otra denominada coloquialmente *Sumilla* (pequeña *Summa*), que contenía la doctrina cristiana en versos bastante deficientes, más las oraciones básicas. En la *Summa* (Salamanca, 1555) comenta y explica estos originales versos, en cuatro partes propiamente catequéticas, más una quinta de estilo espiritual. El mayor acierto de la *Summa* es el profundo carácter bíblico que tienen las explicaciones de los versos; además, manifiesta la elevada cultura, que el autor, experimentado sacerdote de la diócesis de Salamanca, puso al servicio de la fe cristiana, a fin de luchar contra la ignorancia religiosa.

Palabras clave: Historia de la catequesis, Catecismo, Astete, Gaspar, Cartillas de la doctrina cristiana..

A very original text, that of the Summa de la Doctrina Christiana, by Alonso Martínez. From his village at Laguna de Cameros (La Rioja). Alonso Martínez went to Salamanca, where he probably lived to his death, in the middle of XVI century. This book was preceded by another, named by him Summilla (little Summa), which contained the christian doctrine in very bad verses, and basic prayers. In the Summa (Salamanca, 1555) he explains these original verses in four catechetical chapters, and a fifth one, a more spiritual one. the greatest achievement of the Summa is its deep biblical sense in the explanation of the verses; it shows a great culture, which the autor put to the service of christian faith, against religious ignorance.

Key words: History of the catechesis, Catechism, Astete, Caspar, Cartillas of the christian doctrine.

* Registrado el 24 de septiembre de 2001. Aprobado el 8 de marzo de 2002.

** Estudio Teológico Agustiniiano Filipinos, 5. 47007 Valladolid. sestagus@adenet.es

Supone una auténtica satisfacción poder llevar a cabo este estudio sobre la obra consignada en el título, *Summa de la Doctrina Christiana*, puesto que se trata de una rara doctrina, perfectamente datada en el siglo XVI, pero que, hasta ahora —como explicaré— estaba en paradero desconocido. Y topa con ella siempre es motivo de satisfacción, máxime, cuando el encuentro resulta inopinado.

En realidad, la obra como tal no resultaba tan difícil de encontrar, y varios bibliógrafos habían hablado de ella, con precisión, y sin ánimo de ocultar datos, sino, muy al contrario, con el propósito de dar a conocer lo existente. Es el caso de la estupenda labor llevada a cabo por Lorenzo Ruiz Fidalgo, al describir los ejemplares impresos en Salamanca precisamente en el siglo XVI¹. En las referencias que proporciona se pueden comprobar sin problemas las más comunes y acuilatadas bibliografías, que se hacían eco de esta obra sin prestarse a equívocos.

Sin embargo, fuera del mundo de la bibliografía estricta, penetrando en el de la catequética, esta obra resultaba desconocida. Yo mismo no había dado con ella, y me había limitado a una referencia —por otra parte inexacta— al hablar de *Alfonso* (y no Alonso, cosa no muy grave), pero la dificultad aumentaba al insertar el apellido como *Martín*, en lugar de *Martínez*². Esto obedecía a un error, cual era el de fiarme y seguir una bibliografía específicamente catequética, como la de Juan Manuel Sánchez, quien decía:

«23. MARTÍN DE LAGUNA (Alfonso). *Summa de la doctrina christiana*. 1555. Salamanca»³,

así como también la de José Ramón Guerrero, ceñida en exclusiva a la primera mitad del XVI, donde escribe:

«ALFONSO MARTÍN DE LAGUNA. *Summa de la Doctrina Christiana*. Ediciones: Salamanca, 1555. Juan Manuel Sánchez nos da noticia de esta Doctrina de la que no conocemos ejemplar alguno. Nicolás Antonio dice que el autor es natural de Los Cameros»⁴.

Fiado, pues, de estas dos referencias precedentes, siempre busqué *Martín*, y no encontré *Martínez*, hasta que una agradable y desinteresada oferta del sacerdote José Luis Moreno Martínez, natural también de Los Cameros, me ponía en las manos, con toda clase de facilidades, una reproducción de la obra, a fin de que pudiera dar mi punto de vista sobre ella. Estas páginas, pues, son la respuesta a tan amable invitación.

La sensación de reencuentro con un viejo amigo es inevitable. Porque no son pocas las veces en que he pasado y repasado la vista por el nombre del autor, con la esperanza de dar con su obra. Y era un esfuerzo inútil por ir mal encaminado. He de decir aún una palabra más en mi defensa: que quien estaba bien orientado,

1. L. RUIZ FIDALGO, *La imprenta en Salamanca (1501-1600)*, Madrid, ArcoLibros, 1994, I, 463. En el nº 451 describe la obra así: «Martínez de Laguna de los Cameros, Alonso, *Summa de doctrina Christiana*, 4^o.- ¶10. A-Y8 Z10.- 10h [1] 2-185 [1]f.- L. red. Inc. grab.- Apost. marg. ¶1r. Portada. ¶1v Licencia del Obispo de Salamanca, Salamanca, 14 mayo 1555. ¶2r-¶3v Al muy Illustre y Reverendissimo Señor... ¶4r-¶8r Prólogo del Autor. ¶8v En blanco. f. [1]r-185r: Texto. f. 185v Errores de la impresion. Z10r [Marca A]. Z10v En blanco. ANTONIO, *Nova*, I, p. 35.- *Cat. Col. S. XVI*, M, 870.- GALLARDO, *Ensayo*, III, n. 2917.- PALAU 155.160.- RODRIGUEZ MOÑINO, *Marqués de Jerez*, p. 96.- SIMÓN DÍAZ, B. LH, XIV, n. 2483.- A tan acurada ficha hay que añadir una omisión: ¶9r-¶10r Tabla. ¶10v Grabado: crucifijo, María y Juan. (Con el signo «¶» se designan las páginas de preliminares, marcadas así en el original).

2. L. RESINES, *Catecismos de Astele y Ripalda. Edición crítica*, Madrid, BAC, 1987, 32; ID., *La catequesis en España. Historia y textos*, Madrid, BAC, 1997, 192.

3. JUAN M. SÁNCHEZ, *Intento bibliográfico de la Doctrina Cristiana del P. Jerónimo de Ripalda*, Madrid, 1908, 17.

4. J. R. GUERRERO, *Catecismos de Autores Españoles de la primera mitad del siglo XVI (1500-1559)*, en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, II, 1971, 252.

y había conocido y, hasta cierto punto, estudiado la obra, también cometió alguna inexactitud. Es el caso de Tomás Marín, uno de los editores del *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, que se centró en el estudio del dedicatario de esta *Summa*, el obispo Juan Bernal Díaz de Luco. Indirectamente, pues, lo hizo también con la persona del autor, a quien llama en dos ocasiones *Alfonso*, y en otra *Alonso*. No sería demasiado grave tal desplazamiento si no fuera porque pretende describir parte de la portada del libro, en cita textual, en una de las ocasiones y, aunque señala bien el apellido, pone mal el nombre:

«En la portada de su libro, que enseguida veremos, se hace llamar, en forma bien específica y completa, “Alfonso Martínez de Laguna de los Cameros”⁵.

Bienvenido, pues, el reencuentro. Y bienvenida la ocasión de profundizar en la obra, para hacer posible que se conozca más y mejor nuestro pasado catequético. Ojalá este estudio contribuya a ello y no desmerezca la afortunada oportunidad.

AUTOR

Ya ha salido su nombre completo, Alonso Martínez de Laguna de los Cameros. El patronímico debería entenderse como tal, pues al menos él parece emplearlo así, más que como apellido. De hecho, los bibliógrafos que acertaron con su nombre, lo han simplificado, y han contraído el patronímico, dejándolo como segundo apellido (pero mutilado): Alonso Martínez de Laguna.

Hasta ahí no habría más que observar. El problema viene a continuación, porque la carencia de noticias sobre el mismo es desoladora. Prácticamente nada. Y la única referencia —recogida en la nota anterior— es la de Tomás Marín, quien se ha visto frente a la misma sequedad. En la parte biográfica, dice, con la salvedad apuntada sobre el nombre:

«(Laguna de Cameros [Logroño] † Salamanca ? post 1555) escritor ascético. En el catálogo de los libros del obispo calagurritano Juan Bernal Díaz de Luco, se le llama Alonso Martínez de Lagunilla; pero puede ser error del copista. Que el apellido dice relación con el pueblo de su nacimiento parece evidente, si se tiene en cuenta lo que él mismo dejó escrito, dirigiéndose a dicho obispo de Calahorra: “Que aunque, después que vuestra señoría preside en ese insigne obispado, yo he residido siempre en el de Salamanca, no puedo negar ser natural de Laguna de los Cameros y, por consiguiente, ser su súbdito y obligado a servir, de lo cual me tengo por muy dichoso”. En la portada de su libro, que enseguida veremos, se hace llamar en forma bien específica y completa, “Alfonso Martínez de Laguna de los Cameros”. Con notoria inexactitud aseveró, pues, Nicolás Antonio: “oriundus ex oppido de los Cameros”, que no es ninguna ciudad sino una región. En el archivo parroquial de Laguna no se encuentran datos referentes al clérigo salmantino. Con relación a Salamanca solo sabemos, por la misma portada del libro, que era bachiller. Que fuera sacerdote, lo dice expresamente en el prólogo⁶.

Con lo anterior, se subsanan tanto el cambio del nombre del personaje, como la inexactitud de Nicolás Antonio. Y prácticamente se agotan las fuentes de información. Porque el silencio del archivo parroquial de su pueblo cierra una puerta; y sólo queda abierta la que corresponde a la información que se desprende del propio libro, condensada por Tomás Marín.

5. T. MARÍN, *Martínez de Laguna, Alfonso*, en Q. ALDEA - T. MARÍN - J. VIVES, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 1434.

6. *Ibid.*, 1434.

No hay, en efecto, fecha de nacimiento, aunque sí lugar. Cuando escribe y data su obra, en 1555, ya llevaba años en Salamanca («yo he residido siempre en el de Salamanca»), como algo consolidado, no como suceso reciente. La obra revela, sin duda, a un hombre maduro; no es un trabajo incipiente de quien carece de experiencia. Pero eso no permite ninguna conjetura para hablar de poca o mucha edad. Y el texto, que aporta otras pinceladas biográficas, nada dice al respecto. Es válida la afirmación de Tomás Marín, en el sentido de que falleciera en Salamanca (sin poder concretar si en la capital o en la provincia) con posterioridad a la fecha de publicación, 1555.

Nacido en La Rioja, en Laguna de Cameros, por alguna razón se trasladó a Salamanca. Pudo haber sido la de los estudios, como tantos otros. Pero este viaje solía ser de ida y vuelta, tras los años de estancia en la ciudad charra; y en esta ocasión es sólo viaje de ida, pues, sin perder el amor patrio, ni dejar de tener la vista puesta en lo que sucede en su patria chica, permaneció en Salamanca. Sería un caso claro de doble «nacionalidad»: la riojana de origen, irrenunciable; y la salmantina de adopción, pues allí ha volcado todos sus esfuerzos.

Éstos han ido primero por la senda de los estudios, en la suposición de que ésta fuera la decisiva causa del desplazamiento. De hecho, la portada certifica su título de Bachiller, muy probablemente en la Universidad de Salamanca. Además del título académico, sabemos que era sacerdote: las páginas preliminares, incluyen la licencia de impresión, firmada por Cristóbal Gutiérrez de Moya, expedida en Salamanca el 14 de mayo del mismo año de 1555, y lo designa expresamente como «el Bachiller Alonso Martínez de Laguna, clérigo presbytero» (¶2v). Él mismo, en el prólogo, se llama «sacerdote» (¶7v). Su pertenencia jurídica al obispado de Salamanca parece fuera de cuestión por sus propias palabras, así como la vinculación cordial con la tierra que le vio nacer.

Con anterioridad a 1555 ha estado volcado en el ejercicio de su ministerio sacerdotal, y lo ha hecho en el ámbito rural, a lo largo de unos cuantos años de servicio, lo que consolida la impresión de una larga permanencia en tierras salmantinas: lo certifica así:

«De lo qual [la desigualdad de medios] soy yo testigo de vista, porque he servido muchos años de cura de ánimas en los pueblos menores (...) por donde he tenido más conocimiento de la falta, que posibilidad para la remediar» (¶2r).

Si hubiera que tomar estas palabras al pie de la letra, se podría deducir que Alonso Martínez se erige en testigo actual de una situación que ha transcurrido unos años atrás en su vida («soy testigo», «he servido»). ¿Estaba en la ciudad de Salamanca, tras muchos años de servicio en pueblos pequeños, que no nombra? Es posible.

Otra pincelada autobiográfica nos muestra a un hombre observador, avisado y crítico, que no se conforma fácilmente con las cosas como están y no está dispuesto a transigir con falsas razones, como podría ser la de aducir una costumbre inmemorial. Así, sus palabras —proféticas— son una denuncia del abuso que él percibe a la hora de llevarse a cabo el cobro de los diezmos:

«Esto digo porque yo he visto que ay muchos que quieren sisar a Dios sus diezmos, y hazen costumbres nuevas, no queriendo pagar lo que claramente deuen: y despues alegan la costumbre. Y como los que han de rescebir los diezmos lo dissimulan (y muy mal) o por no gastar vna blanca en aueriguarlo, o por no offender ni enojar a quien deue el diezmo, o porque no los tengan por codiciosos, o por otra qualquier causa temporal: quedasse por pagar el diezmo que realmente se deue a Dios, con gran detrimento de las animas de los que no lo pagan, y de los que lo dissimulan. Auiso a los tales que el tal diezmo han de pagar, que no se confien con dezir “tantos años ha que no se paga”, sino que sepan si se ha dexado de pagar por costumbre antigua, y estonces pueden estar seguros» (f. 88v).

No es hombre tonto, ni que no llame a las cosas por su nombre, ni que se deje engañar. Su experiencia pastoral, dilatada, le lleva a indicar una serie de abusos que venían a ser moneda corriente en la sociedad en que vivió. Además del indicado de los diezmos, quiero destacar uno que es fruto de una actitud pastoral que nada tiene que ver con dejar hacer:

«...o en los que se confiessan vna vez en el año o resciben el sancto sacramento, que se les da muy poco que vaya[n] bien o mal, con tanto que cumplan con el cura de la parrochia, y queden assentados en el padron» (f. 140r).

Religiosidad de cumplimiento con la que no transige, con la que no traga, a pesar de los intentos del ambiente, porque se pretende quedar bien con el cura, aunque no se quede bien con Dios, falseando el verdadero sentido de la recepción de sacramentos; además, la falsificación se concreta en los tintes burocráticos de que quede reflejado en el padrón parroquial, aunque el sacramento resulte despreciado. En la misma dirección se manifiesta cuando, a propósito de la lujuria, afirma:

«Que por experiencia hemos visto y vemos cada día que los que andan enuiciados en él, nunca mueren buena muerte. Porque o los hallan muertos en las calles, o en casa de sus amigas, o se les quita el sentido y habla, que no pueden hazer penitencia, o los matan, o, ya que no sea nada desto, les vemos suffrir muy deshonnrada vejez. Qual sea la causa desto yo pienso que es justa sentencia de dios» (f.122r).

Testigo incómodo, inflexible. Y observador. Como da a entender cuando se refiere a la oración de la salve, al apuntar una versión entre otras posibles, y, sabedor de que no existe unanimidad, dice:

«Por este inconveniente de no escandalizar a los Christianos en la aception destes vocablos, creo que en algunas partes no dicen madre de misericordia, sino salve Regina misericordiae, aunque sintiendo como se esta declarado...» (f. 36r).

Él mismo se llama «ydiota y peccador», aunque a mi no me parezca tan idiota como pretende desde su postura humilde de desear hacer el bien⁷. Porque la idiotéz está reñida con un texto culto, bien construido, como múltiples referencias y llamadas de todo tipo, que denotan que el título de bachiller se lo ganó a pulso y con tesón, y que hizo buen uso de los talentos que poseía y del conocimiento adquirido con la lectura y el estudio, a fin de escribir un libro que no desmereciera de la doctrina que iba a presentar.

En definitiva, no sabemos más de él. Pero aunque no sean muchos los datos biográficos precisos, sí es posible asegurar que el bachiller Alonso Martínez de Laguna era un hombre culto, trabajador, actualizado en sus conocimientos, no adocenado ni transigente con los abusos, listo y observador, de clara palabra, arriesgado al denunciar abusos. Con largos años de ministerio rural a sus espaldas, siempre o casi siempre en pueblos pequeños. Quizá para la fecha de publicación de su obra, destinado en la capital de la diócesis. Enraizado en la Salamanca de sus afanes, aunque no perdiera nunca de vista la región de los Cameros, en su Rioja natal.

7. En ¶7v: «No es mucho que un sacerdote (aunque ydiota y peccador) sea instrumento para declarar a los Christianos ignorantes la doctrina de Christo». No está exento de ironía en este lugar, al afirmar que Dios se sirve de sus enemigos para provecho de sus ovejas, especialmente si son sacerdotes; para corroborarlo pone el ejemplo de Caifás al decidir la muerte de Cristo. En ¶1v se llama a sí mismo «indigno sacerdote».

EL LIBRO *SUMMA DE LA DOCTRINA CHRISTIANA*

Perfectamente testimoniado, el libro no ofrece la más mínima duda por carencia de algún dato. Su portada es:

SUMMA DE LA DOCTRINA CHRISTIANA, compuesta por el Bachiller Alonso Martínez de Laguna de los Cameros, para prouecho de los Christianos. AGORA NUEVAMENTE CORREGIDA y declarada por el mesmo Autor. [Escudete con la leyenda: Nos avtem gloriari oportet in cruce Domini nostri Iesu Christi] DIRIGIDA AL MUY ILUSTRE y reuerendissimo Señor Don Bernal Díaz de Luco Obispo de Calahorra, y de la Calçada, del consejo de su Magestad. Impressa en Salamanca, en casa de Iuan de Canoua. 1555.

Existe constancia de cinco ejemplares diversos⁸. Tiene 10 hojas de preliminares, más 185 de texto, numeradas en recto, en 4º. Es decir, no existe ninguna dificultad en asignarle el calificativo de una doctrina amplia, a la vista de su volumen⁹.

La licencia de impresión está firmada el 14 de mayo de 1555; esto quiere decir que la *Summa* salió de la imprenta en la segunda mitad del año, contando con el tiempo de impresión. Ahora bien, la obra la tenía escrita su autor, y la guardó retenida, temeroso y diletante, por una especie de complejo de que resultara menos valiosa que la de otros autores de fama. El mismo lo asegura, casi de pasada:

«[por la baxeza de quien la ordeno] por esta causa aunque ha mas de vn año que se acabo, no la he osado sacar antes a luz por no perder, como dicen, el azeyte y el trabajo» (¶6v).

Desde principios de 1554, aproximadamente, en que la obra ha sido terminada, ha estado pensando si publicarla, dando vueltas al manuscrito, acaso corrigiendo y perfeccionando tal o cual párrafo, dudoso entre el bien que podría hacer con ella, y el complejo de salir a la palestra pública a disputar un sitio a otros autores, a quienes consideraba superiores a él.

Ahora bien, antes de pasar adelante, es indispensable utilizar el plural, para hablar de *los libros* que escribió Alonso Martínez. Es claro que señala en portada «agora nuevamente corregida y declarada por el mesmo Autor»; pero lo que podría parecer simplemente un indicio de segunda edición revisada, se convierte, en un examen más profundo, en la constatación cierta de otra obra anterior. Cuando habla (¶1v) del motivo de escribir, señala que la ignorancia

«me movio o, por mejor dezir, me forço a mi, indigno sacerdote, los años passados, a ordenar una sumilla de doctrina Christiana, para enseñar a los niños y gente comun los principios de la ley de Christo».

LA SUMILLA DE DOCTRINA CHRISTIANA

La más elemental lógica lleva a la conclusión de que en 1554 ha escrito y en 1555 ha publicado la *Summa de doctrina Christiana*, pero que los años pasados, es decir, los anteriores a 1554 había «ordenado» o escrito otro libro, al que, para dife-

8. El Escorial, *Monasterio*, 32. IV-13; Guadalupe, *Monasterio* (Zamora n. 2275); Madrid, *Nacional* R/7743 y R/33894 [procedente del Duque de Medinaceli]; Salamanca, *Universitaria*, 6964.

9. Hay una serie de errores de paginación: ¶3r por ¶2r; ¶5r por ¶4r; ¶6r; ¶7r; ¶8r; ¶9r; ¶10r; 81r por 18r; 133 por 173.

renciar, llama con el diminutivo de «*Sumilla*»¹⁰, breve suma. De esta otra obra aparecen más datos dispersos. En primer lugar, que es anterior a la presente. En segundo lugar, que ha sido impresa: «que aunque la *sumilla* se imprimió...» (¶2v [pone 3]). En tercer lugar, los distingue a la perfección, pues la *Sumilla* contiene versos de la doctrina cristiana, o, dicho de otra forma, un catecismo en verso, pero sin explicación, mientras que la *Suma* incluye la explicación, o «declaración» de tales versos. Esto justifica el que diga en portada «agora corregida y declarada». Éstas son sus palabras:

«Por lo qual (aunque otros lo pudieran hazer mejor que yo) me determiné los años pasados a componer con el fauor de Dios una sumilla de doctrina Christiana, para que los niños y gente comun y popular fuessen enseñados en ella (...) y despues le puse su declaración, que es esta que agora sale a luz...».

A la *Sumilla*, como punto de partida, la llama en ocasiones «texto»: «esto es lo que dize el texto» (f. 4v). Está constituida por los versos que en la *Suma* sitúa al principio de cada apartado, a partir de los cuales incluye a continuación la explicación o declaración correspondiente. Pero es posible aún añadir otro dato más, puesto que es seguro que también incluía los formularios de las oraciones comunes. Lo asegura cuando se justifica sobre la razón de algunos cambios que ha introducido en los formularios más comunes:

«Algunos me han preguntado que ¿por qué mudé el romance en estas oraciones del Pater noster, Ave maria y Salve regina y en el Credo; y no puse el romance que comunmente se vsa en las Cartillas? A lo qual (aunque se podria responder que cada vno traduze estas oraciones como mejor le parece) esta respondido en el prólogo de la sumilla. Que lo saqué de un tratado que hizo el doctor Nauarro (...) aunque en esta segunda edicion algunas palabras se mudaron...» (f 33r).

Es absolutamente segura la publicación anterior de una *Sumilla*, que ha sido impresa; que contenía la doctrina cristiana en versos pero sin explicación, y que en 1555 ha sido completada y explicada por medio de la prosa que sigue a las respectivas estrofas; que contenía también los formularios del padrenuestro, avemaría, credo y salve, al menos, pero diversos de los formularios de la *Suma*. De esta obra anterior, no se conoce el título exacto (podría valer, para diferenciarla, el de *Sumilla de doctrina cristiana*); tampoco se conoce la fecha, pero anterior a 1555 (podría darse por buena la aproximación de c. 1550); impresa posiblemente en Salamanca, pues el autor siempre ha residido allí, aunque no siempre en la ciudad; y, en ese caso, cabría la posibilidad de que la impresión hubiera tenido lugar en la misma imprenta de Juan de Cánova¹¹.

DEDICATORIA

La *Summa* aparece dedicada, según portada, a Bernal Díaz de Luco, obispo de Calahorra y La Calzada, es decir, se trata de Juan Bernal (o Bernardo) Díaz de Luco¹². Se trata de un obispo modélico, a quien Alonso Martínez alaba en lo que

10. Con cierta frecuencia, a esta misma *Summa de doctrina Christiana* la designa también con el diminutivo de *Sumilla*. Pero no es posible confundir e identificar dos libros diversos como si se tratara de uno solo, a pesar del uso equívoco de la misma denominación.

11. En pura hipótesis, la portada vendría a ser: *Sumilla de doctrina Christiana, compuesta por el Bachiller Alonso Martínez de Laguna de los Cameros, Salamanca* (?), Juan Cánova (?), c. 1550.

12. C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, Munster, 19132, confunde «Luco», pequeño pueblo cercano a Vitoria, con «Lugo».

hoy parecería casi adulación, con una reiteración que podría resultar sospechosa, caso de que las afirmaciones no respondieran a la verdad¹³. En la dedicatoria, Alonso Martínez alaba «la gran vigilancia y cuydado que ha tenido y tiene en que sus subditos sean enseñados en la doctrina y ley de Jesu Christo nuestro Señor ... con esperança que, a imitacion de V. S. R. todos los señores perlados de la Christianidad ternan de aqui adelante muy particular quenta con las ouejas de Christo...». En medio de reiteradas y elogiosas frases, que bien pueden ser la expresión de admiración por la labor reformadora emprendida por Juan Bernal Díaz, Alonso Martínez manifiesta «le offrezco esta obra y summa de doctrina Christiana con su declaracion, y juntamente con ello, mi persona» (¶3r), y repite «con esta confianza me atreui a offrescer mi cornadillo» (¶3v)¹⁴. La doble razón de la dedicatoria es, según sus palabras, que encuentra en Juan Bernal Díaz un prelado ejemplar; a la vez, se congratula de que esté al frente de la tierra en que nació, a la que nunca ha olvidado.

LA SUMMA DE DOCTRINA CHRISTIANA ENTRE OTROS CATECISMOS

Si me he atrevido, sin datos fehacientes, a situar aproximadamente la *Sumilla* en torno al año 1550, la razón ha sido la de distanciarla al menos un lustro de la *Summa*. A ello da pie el pasado remoto que el autor utiliza, así como también el cambio de situación que él mismo detecta entre el momento en que sacó la *Sumilla* y la fecha de publicación de la *Summa*, el año 1555:

«[la situación de ignorancia] me movió (...) los años passados a ordenar una summilla de doctrina Christiana (...) en tiempo que no auia tanta abundancia de doctrina en nuestra lengua castellana, como agora ay por la gracia de Dios» (¶2r).

En 1555 ha cambiado el panorama, en tanto que unos años antes él mismo percibía una desolación literaria, por la carencia de medios, de instrumentos, para presentar la doctrina cristiana; y por esa razón tomó la pluma para llevar a cabo la *Sumilla* y completarla años después con la adición de las explicaciones de la *Suma*. Sin embargo, consciente de la situación, detecta una carencia específica en el ambiente rural, a donde no llegan las novedades catequéticas o lo hacen de forma escasa, prolongando la penuria y la ignorancia; desde su personal experiencia lo certifica:

«Y aunque en nuestro tiempo muchos varones doctos y de gran estado, con el zelo que tenían de la honrra de dios (...) se han abaxado a enseñar a los niños la doctrina de

13. T. MARÍN, *Díaz de Luco, Juan Bernal o Juan Bernardo*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 750-753. Nacido en Sevilla, hijo ilegítimo de un subdiácono, hubo de ser dispensado de su condición ilegítima al ser ordenado obispo. Estudió en Salamanca hacia 1510; se doctoró en Huesca en 1525. En 1525-1526 entró al servicio del cardenal Tavera. En 1531 fue nombrado miembro del Consejo de Indias, y como tal actuó en Toledo y Valladolid, además de su servicio al cardenal. En 1535 fue ordenado sacerdote. Fue nombrado obispo de Calahorra en 1545 y emprendió una decidida reforma, anterior a Trento. Asistió desde 1546 a Trento, y fue uno de los del reducido grupo que reclamó la permanencia de la sede conciliar frente a otros intentos de traslado, con la interrupción de 1547. De ahí que permaneció en Trento, inamovible, hasta que regresó en 1553, al final del segundo período conciliar, a su diócesis, donde aplicó los decretos de reforma. Falleció en Logroño el 6 de septiembre de 1556. Ver también T. y J. MARÍN, *Calahorra*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, 312.

14. Cornado era una limosna que se hacía dando precisamente la moneda de este nombre. Alonso Martínez lo rebaja a cornadillo. Esta apreciación de calificar a una doctrina cristiana como una limosna no es extraña al siglo XVI: el peticionario Juan Sora, Regente del Consejo Supremo de la Corona de Aragón, le agradece al autor, Alonso de Orozco, el *Catbecismo prouechoso*, Zaragoza, Juan Millán, 1568, que le ha encargado y al que califica igualmente de limosna.

Christo, y han escrito muchos tratados en lengua bulgar para enseñarles. Exercitase esto en las ciudades y pueblos grandes, donde menos falta ay de doctrina (...) Y no en otros lugares donde ay mas falta de predicadores»(¶6r).

Pese a esta desigual oportunidad en los pueblos, lo cierto es que cuando escribió Alonso Martínez la *Summa* había una mayor riqueza de doctrinas. El cambio se puede percibir mejor con el cuadro siguiente, en el que muestro el momento de aparición de los catecismos del siglo XVI, hasta el año 1555, agrupándolos por décadas:

Año	Autor	Año	Autor
1505	Pedro de Alcalá Total: 1	1550	Alonso Martínez: <i>Sumilla de doctrina christiana</i>
1521	Pedro de Covarrubias	1552	Domingo de Soto
1524	Diego de Deza	1554	Martín Pérez de Ayala
1526	Alonso de Madrid	1554	Martín Pérez de Ayala
1526	<i>Cartilla para mostrar a leer</i>	1554	Gaspar Miguel de la Cueva
1527	Gutierre González	1554	Juan López de Segura
1529	<i>Sumario breve de los sacramentos</i> Total: 6	1554	Juan de Ávila
1530	Hernando de Contreras Total: 1	1555	Felipe de Meneses
1546	Andrés Flórez	1555	Alonso Martínez: <i>Summa de doctrina christiana</i>
1548	Pedro de Soto		Domingo de Valtanás Total: 10
1549	<i>Cartilla y doctrina...</i> Total: 3		

Frente a los once textos aparecidos en la primera mitad de siglo¹⁵, y de éstos, seis en la tercera década del siglo, diez catecismos en la década siguiente. La verdad es que enmarcados de esta forma se perciben dos cosas. La primera, la carencia de medios en la primera mitad de siglo, que justifica la queja de Alonso Martínez de Laguna, y le empuja a tomar la pluma. La segunda, que no es tan aleatoria ni gratuita la hipotética publicación de la *Sumilla* hacia 1550, puesto que esta década, rica en esfuerzos generosos, le mueve a dar gracias a Dios por la «abundancia que agora ay», cuando sale a la luz la *Summa de doctrina Christiana*.

Con una humildad que no me parece fingida, cuando se refiere a la *Sumilla*, dice Alonso Martínez: «Por lo qual (aunque otros lo pudieran hazer muy mejor que yo), me determiné los años passados a componer con el favor de Dios una sumilla de doctrina Christiana» (¶6r). Pasado el tiempo, justifica su nueva intervención pues se decidió «después a ponerle su declaración, para que mejor se entendiesse» y «su declaración no ha salido hasta agora a la luz» (¶2v). Es precisamente la novedad de esta más reciente aparición, pues no se limita a repetir la anterior, ni siquiera a corregirla, sino a añadir muchas páginas de explicación, a partir de un texto básico, el contenido en los versos; muchas páginas, con las que pretende que se entendiese mejor. Más aún, en las explicaciones que proporciona sobre el sexto

15. En rigor, tendría que descontarse el de Pedro de Soto, puesto que apareció en Augsburgo, y, por tanto, era poco menos que imposible que fuese muy difundido y consultado en España.

mandamiento, remite a los versos de los que parte, los de la *Sumilla*, y recoge una queja que alguien le ha manifestado: que en tales versos hablaba con demasiada claridad en un tema tan escabroso:

«Todo lo demas que deue saber el Christiano acerca deste mandamiento esta en el texto, y tan claro que algunos dizen que fue demasiado (...) Aunque confiesso que si pensara poner declaración, dexara de poner en el verso (assi en esta parte como en otras) algunas cosas para ponerlas en la declaración» (f. 75r).

La afirmación es clara: cuando redactó la *Sumilla*, ni siquiera había pensado en completarla, o en hacer una doctrina más extensa, y por esta razón procuró incluir todas las explicaciones que le parecieron necesarias, aunque haya quien piense que resultan excesivas. Con la *Suma* redactada, su criterio personal ha cambiado, y también habría cambiado o suprimido algunas afirmaciones de la obra primera, para que figuraran en la explicación de la obra segunda. Pero no lo ha hecho. Dos obras diversas, complementarias entre sí, y que responden a dos momentos, especialmente la primera, en que Alonso Martínez percibe mayor carencia de instrumentos de formación.

Ahora bien, cuando publica la segunda, el panorama afortunadamente ha cambiado, pues hay muchas más doctrinas en la calle. Y entonces tiene que justificarse de otra posible objeción, la de su poca oportunidad:

«Muchos aura que digan: ya esto está scripto en muchas otras partes, y poca necesidad auia de esta summa, etc. No lo niego. Antes confiesso que todo lo que en ella esta escripto fue sacado de otras partes (...) Pero por ventura en otros lugares no está en este estilo, o no tan sumado y tan breve, ni tan claro, o quiça (como son diuersos los pareceres de los hombres) los que no toman sabor en las cosas subidas, se holgarán de ver esta obra baxa y clara. Y (...) podrá ser que las otras obras no ayan venido a las manos de todos, y que ésta caya en manos de quien otra no aya visto, y se aproueche della» (¶7v).

Aun contando con la afortunada abundancia, hay mercado para todos, hay gustos para todos; todas las obras no han tenido la difusión que sus autores hubieran deseado. Y —lo que es cierto en este caso— esta *Suma* tiene otro estilo diverso, no común, que consiste en partir de unas estrofas, para desarrollarlas, comentarlas y explicar la doctrina cristiana. La combinación armonizada y pretendida de verso y prosa, de estrofas y su explicación, no es corriente en los catecismos del XVI¹⁶. De manera que Alonso Martínez defiende su derecho a estar en la palestra, porque lo tiene tanto como los demás, porque disfruta de su propia originalidad, y porque, en definitiva, todos exponen la misma fe, que no es propiedad exclusiva de ninguno de los autores de catecismos.

En esa misma línea de sana competencia entre autores de catecismos y sus planes respectivos, Alonso Martínez, culto y hombre renacentista, se inclina por la postura de que, al menos las personas letradas dispongan de varias doctrinas y las puedan serenamente cotejar. E incluso establece la comparación con lo que sucede con las obras literarias:

«Y dado caso que todos tengan todas las artes y doctrinas que ay escriptas para seruir a dios, no sera gran inconueniente que junten esta con ellas, y quantas mas pudiesen auer. Porque quiça en lo menos estimado podran hallar algun auiso que lo precien tanto, que dara por bien empleado el trabajo que tomaron en leer la obra, y el precio que dieron

16. En las respectivas doctrinas de Andrés Flórez y de Juan de Ávila se entremezclan versos y prosa o explicación, pero ésta no es un comentario de aquéllos.

por ella. Y pues no se tiene por contento el que no tiene en su casa quatro o cinco celestinas, no se deuría contentar el Christiano hasta auer quantas artes pudiesse para seruir a Dios» (¶7v)¹⁷.

Por último, modestamente en comparación con el resto de los catecismos contemporáneos, asegura que «ya que mi trabajo no sirva de otra cosa, servirá a lo menos de matraca o despertador para despertar a los que rescibieron el talento de doctrina de manos de dios» (¶8r). Al menos se conforma con el papel nimio de llamar la atención a quienes tienen voluntad de aprender la doctrina, aunque lo de menos sea por qué medio lo haga. Actitud deportiva, despreocupada, de quien no se está jugando su prestigio personal, y nada hace por quedar sobre los demás.

DESTINATARIOS

En la cuestión de dilucidar para quienes ha escrito su *Summa*, Alonso Martínez es claro, aunque no totalmente preciso. Es decir, se mezclan deseos y aspiraciones, suposiciones de que su catecismo puede ser útil para unas determinadas personas y para otras que se encuentran en otra situación y, alargando las posibilidades, resulta útil para todos. Es, en definitiva, el deseo de todo autor.

Agrupadas sus indicaciones, a fin de no repetir tantas veces la misma idea, se puede afirmar, conforme a sus palabras, que la *Summa* está escrita en primer lugar para la «gente común» (¶2r), o también para la «gente común y popular» (¶6r), o para «cristianos ignorantes» (¶9v), o para «personas sin letras» (¶7r y f. 185r), pues todas esas expresiones se encuentran en los lugares señalados. No se puede negar que las expresiones cambian, pero subsiste la idea de fondo, que es la primera y más firme convicción de Alonso Martínez de Laguna de dirigir su escrito a las personas más ignorantes, a las que menos oportunidades tienen, al pueblo llano, carente de letras y de oportunidades de formación, sobre todo por estar afincado en el ambiente rural, a donde no llegaban las oportunidades que tenían las personas de la ciudad, y donde se instalaba más honda y reciamente la ignorancia. Cabe preguntarse por la aparente contradicción de que «personas sin letras», es decir, analfabetos, si hay que tomarlo en el sentido más expreso, serían capaces de acometer la lectura de un libro de 370 páginas. Por eso, cabe más pensar en personas que sí saben leer, pero que carecen de oportunidades, pues de otro modo el autor hubiera enunciado sólo un sueño irrealizable.

En segundo lugar, por el número de ocasiones en que son citados, aparecen los «niños» (¶6r, ¶7r y f.1v). Podría entenderse que incluye con los niños a las personas sin letras o rudas en general, pues, con independencia de la edad, desconocen aquello que sería bueno supieran. Sin embargo, hay un matiz que marca una preferencia especial hacia los niños, pues habla del método empleado, fundiendo el verso con la explicación en prosa, y lo justifica de la siguiente forma:

17. En claro contraste con el talante abierto de Alonso Martínez, que no tiene recelo en disponer de varios ejemplares de *La Celestina*, el anónimo autor de un catecismo en Granada para la conversión de los moriscos, dice: «Guard[al]te de pullas y otras cosas, torpes palabras, guardate de cantares de amores y de leer en libros de cavallerías mundanas que hablan de amores porque los carnales deleytes que se engendran en el coraçon leyendo aquellas mentiras, si son voluntarias, son pecados mortales, y suelen provocar a la cobdicia de aquellos amores que leen. Lo qual es pecado mortal y son aquellos libros botica de Lucifer, con que inficionan a las animas, assi como son los libros de los hereticos, para corromper la fee, y assi como la republica christiana destruye los libros hereticos, destruydores de la santa fee catholica, assi deve destruir los de Diana y Amadis, y Celestina y los demas semejantes, que corrompen la charidad, no menos necesaria que la fee», en *Catecismo del Sacromonte*, ms., 1588, cap. 47^o.

«...compúsola [el autor] en metro, a manera de concordancia, porque mas facilmente se encomendasse a la memoria. Y porque los niños (para cuyo prouecho principalmente se compuso) se aficionasen a ella...» (f. 1v).

En consecuencia, y con la vista puesta en la labor escolar (incluso en el ámbito rural), además de los niños, son destinatarios indirectos los maestros y cuantos tienen la función de enseñar:

«Quiso [el autor] poner su declaración para que los maestros y los que tuieren cargo de enseñar los niños les declaren lo que se contiene en el verso despues que lo ayán sabido de coro» (f. 1v).

Con arreglo a esta anotación, junto con la precedente, los niños son los primeros destinatarios, los niños que acuden a alguna escuela; en ella la parte principalmente destinada a ellos son los versos, o sea, la *Sumilla* que había publicado años atrás. Indirectamente les dirige también la explicación o declaración, pero a través de los maestros, quienes, de esta forma, no están desarmados para proporcionar un comentario a los versos iniciales. Cabe preguntarse si las explicaciones, tal como están redactadas, cumplen esa función, sobre todo por su extensión.

Por último, en esta cuestión de los destinatarios, no excluye totalmente a los hombres cultos, a los doctos, y desea que «los mas instructos hallasen tambien en ella de que se pudiessen aprouechar» (¶6r), pues «no por eso dexara de ser tenida de los doctos» (¶6v), de manera que lo que sirve a unas personas sencillas pueda servir igualmente a las personas cultivadas, sin desmerecer.

Todo ello se condensa en esta llamada general, que, si por una parte se contentaría con un solo cristiano («Y tendría por muy gran ganancia que un solo Christiano con sana intencion y animo humilde la quisiera leer» [¶6v]), por otra conoca a todos sin excepción:

«A esta pobre mesa de dotrina convido a todos, assi a grandes como a chicos; assi a doctos como a indoctos; assi a mugeres como a hombres; assi a clerigos como a legos; assi a religiosos como a seglares, y les prometo que hallaran en ella como han de orar y pedir a Dios mercedes, y la fe que han de tener y lo que han de creer y lo que han de obrar para alcanzar la gloria» (¶7r).

LA ESPINOSA CUESTIÓN DE LA IGNORANCIA RELIGIOSA

Éste es, a no dudarlo, el caballo de batalla y el estímulo que aparece tras el esfuerzo literario y catequético de Alonso Martínez de Laguna. Sus dos doctrinas obedecen a la voluntad de acorrallar y luchar contra la ignorancia que percibía extendida e instalada a su alrededor, y la cadencia de la primera doctrina a la segunda va en la dirección de atajar el mal con las mejores explicaciones posibles; justifica que los libros surgieron con ese fin:

«Lo primero [la gran falta que ay entre la gente comun de doctrina Christiana] me movio o, por mejor dezir, me forço a mi, indigno sacerdote, los años passados, a ordenar una sumilla de doctrina Christiana, para enseñar a los niños y gente comun los principios de la ley de Christo (...) y despues ponerle su declaración porque mejor se entendiesse» (¶2r).

Ya en el prólogo, hace una larga y encendida proclama en contra de la ignorancia religiosa y de las causas de la misma, así como de las personas que se escudan y amparan en ella, para rebajar el nivel de exigencia de su cristianismo tanto teórico como práctico. Resulta imposible reproducir entero el prólogo, pero se puede hacer un esquema, que recoja los momentos más lúcidos. Se queja en él del daño que produce la ignorancia religiosa, que se remonta a los primeros padres, quienes por ignorancia volvieron la espalda a Dios; de la misma manera, los judí-

os ignoraron y rechazaron a Jesús; en la actualidad, hay millones de judíos y moros que no se han convertido al cristianismo por la misma razón; y finalmente hay muchos cristianos que se precian de serlo, pero no hacen nada por demostrarlo y salir de la ignorancia. Es decir, describe un panorama general desolador.

Estos cristianos son conscientes de su situación y buscan excusas para tranquilizar sus conciencias: unos echan la culpa a los primeros padres, por cuya acción arrastran ahora un pecado no querido; otros echan la culpa a sus propios padres carnales, porque no les enseñaron a tiempo, a pesar de que Alonso Martínez deshace la trampa diciendo que todo no es cuestión de cargar las culpas sobre los antepasados, porque ellos actual y personalmente están obligados a saber, y no se esfuerzan; otros más se excusan en que nunca se les predica la palabra de Dios, y son ignorantes a su pesar y sin culpa. Finalmente hay unos, más recalcitrantes, que no quieren excusar su ignorancia.

Ante una situación tan lamentable, descrita en grandes líneas, Alonso Martínez no se anda con rodeos a la hora de fustigar la falsa actuación de numerosos cristianos que no se toman en serio una tan notable deficiencia. Sus palabras son:

«Pero ay de nosotros los Christianos, que quanto nuestra ley es mas cierta y verdadera, y quanto mayor luz nos dio Dios para le conocer, tanto mas descuydados, floxos y ignorantes somos, y menos nos aplicamos a saberla. Y por darnos a curiosidades mundanas y sciencias vanas (que nos traen mas daño que prouecho) olvidamos la doctrina verdadera de Christo (...) Porque vnos toman tanto hastio de oyr las cosas de Dios y su doctrina que huyen de donde se enseña. Otros, pensando que lo saben todo, no quieren deprender nada. Otros, sin saber los principios de la ley de Dios, quieren subir como Lucifer sobre los Seraphines, gastando todo el tiempo de su vida en curiosidades y questiones sin prouecho. Otros dependren lo que auian de ignorar, y gastan todo el tiempo en ello. Por esta causa ha venido y viene tanto daño a la Christiandad, por no preciarse de saber la ley de Christo» (¶5v).

Su análisis es valiente, claro y certero. Está describiendo la sociedad en que vivió, con sus múltiples evasivas, los subterfugios, el afán de presumir de lo que se desconoce, el no aceptar la propia situación, y, muy al contrario, emplear el tiempo en otras muchas cuestiones que distraen del verdadero problema. Una vez efectuado el análisis, Martínez de Laguna se pregunta por las causas. No se muerde la lengua y más de uno tendrían que haberse visto reflejados en la enumeración de causas y en la lista de los culpables por consentirlo y provocarlo:

«Quien tenga la culpa desto, yo diria si osasse, que los padres, que no enseñan o hazen enseñar a sus hijos cuando son niños el camino de la virtud;

- y los perlados y curas de animas, que no procuran que sus subditos y feligreses sepan la doctrina de Christo;

- y los principes y señores temporales que no se precian de que sus vasallos sean buenos Christianos y temerosos de Dios, ni fauorecen el officio de los predicadores y de los que enseñan la doctrina Christiana;

- y todos los que tienen discrecion y juicio, que no buscan quien les enseñe lo que deuen saber para saluarse.

Todos los dichos estan en tanto peligro que plega a Dios aya misericordia dellos, y les de conoscimiento, que entiendan la obligacion que tienen y lo que deuen hazer» (¶5v y 6r).

Padres, obispos, curas, reyes, gobernadores, ignorantes a conciencia: todos son responsables, cada uno en su medida, de una ignorancia interesada. Y, certeramente, apunta que la responsabilidad no es tanto la de un compromiso social que pueda ser ventilado entre los seres humanos; Alonso Martínez señala que la responsabilidad está contraída ante Dios, quien pedirá cuentas a los que pudieron remediarla y no lo hicieron a tiempo.

Es un prólogo monocolor, puesto que está traspasado de principio a fin de esta sincera preocupación. Resulta obligado situar a Alonso Martínez de Laguna en la misma línea de Felipe de Meneses, o de Diego Ximénez, o de Juan de Ávila, o de tantos otros escritores contemporáneos que vieron en la ignorancia la mayor vergüenza de los cristianos, contra la que se debería emprender en profundidad la reforma. Es decir, la misma línea emprendida y asumida por Trento, de estimular a los obispos y responsables eclesiales a que pusieran los medios para salir de tan penosa situación¹⁸.

A primera vista, se podría tener la sensación de que Alonso Martínez ya había dicho todo lo que debía manifestar sobre la ignorancia religiosa, pero no es así. Terminado el prólogo, en el capítulo 1º de la *Summa* (que en parte mantiene un cierto tono de prólogo) retoma la cuestión de la ignorancia, al lamentar la pérdida que esto ha supuesto para los cristianos:

«Por falta desto han venido las cosas de la religión Christiana en tan gran cayda y tanta quiebra, que no ay Christiano piadoso que no lllore biuas lagrimas. Porque ay muchos millares (no se si diga cuentos¹⁹) de hombres Christianos, que tienen a cuestras sus quarenta o cinquenta años, y se precian y jactan de Christianos viejos, a los quales, (avunque en las cosas del mundo son muy astutos y sabios) si les preguntays alguna cosa de la ley de Christo se hallan tan niños y tan nuevos en ella que no saben dar mas razon de ninguna cosa que Alarabes²⁰, y aun creo que saben menos. Porque a algunos que no son de nuestra religion, la curiosidad y el desseo de saber les haze dependerla. Nosotros contentamonos con solo el nombre de Christiano sin saber vn punto de Christiandad. De aqui viene que como los padres saben poco della, los hijos saben menos. Assi va todo de mal en peor. Aduierta pues el Christiano que quando se presentare delante el juez, no le escusara su ignorancia» (f. 2r-v).

La consabida razón de cristianos viejos pero de ignorancia supina; cristianos de nombre que no saben dar razón de su fe ni de su esperanza; cristianos que no se avergüenzan de que otras personas no cristianas, por el simple afán de saber, estén más informados que ellos mismos; cristianos cómodos en su penuria, con toda una vida a cuestras, en la que no han hecho ningún esfuerzo, ni cuando fueron niños para aprender la doctrina, ni cuando fueron mayores para enseñársela a sus hijos: «Assi va todo de mal en peor».

Aún va un poco más lejos Alonso Martínez, porque no se contenta con los lamentos, ni las reiteraciones, ni con denunciar a los culpables. Y se atreve a sugerir remedios que podrían atajar colectiva y enérgicamente la ignorancia, además del remedio que, junto con otros escritores, ha emprendido de redactar dos doctrinas para contribuir a la adecuada formación del pueblo. La cita de los remedios que

18. C. DE TRENTO, *Sess. 5 de reformatione*, c. 2: «Archipresbyteri quoque, Plebani, et quicumque Parochiales, vel alias curam animarum habentes Ecclesias quocumque modo obtinent, per se, vel per alios idoneos, si legitime impediti fuerint, diebus saltem Dominicis et festis solemnibus, plebes sibi commisas, pro sua et earum capacitate, pascant salutaribus verbis, docendo ea quae scire omnibus necessarium est ad salutem, anuntiandoque eis cum brevitate et facilitate sermonis vitia, quae eos declinare debent, et virtutes quas sectari oporteat; ut penam aeternam evadere, et celestem gloriam consequi valeant». *Ibid.*, c. 7: «Ut fidelis populus, ad suscipienda Sacramenta maiori cum reverentia, atque animi devotione accedat, praecipit Sancta Synodus episcopis omnibus, ut non solum cum haec per seipsum erunt populo administranda, prius illorum vim et usum pro suscipientium captu explicent; sed etiam idem a singulis Parochis, pie, prudenterque, etiam lingua vernacula, si opus sit, et commode fieri poterit, servari studeant, iuxta formam a Santa Synodo in Catechesi singulis Sacramentis praescribendam, quam Episcopi in vulgari lingua fideliter verti, atque a Parochis omnibus populi exponi curabunt, necnon ut inter Missarum sollemnia, aut divinarum celebrationem, sacra eloquia et salutis monita eadem vernacula lingua singulis diebus festis inserere, atque eos in Lege Domini erudire studeant».

19. Palabra en desuso según el significado de la época, equivalente a millones.

20. Equivalente a árabes.

sugiere Martínez de Laguna es un poco larga, pero vale la pena reproducirla en su integridad, por la lucidez y tino de sus observaciones:

«El remedio que se deuria poner a tan gran descuydo y falta tan notoria a mi parescer (porque el mal no fuesse adelante) es que los señores prelados tuuyessen especial cuydado que todos sus subditos supiessen la doctrina Christiana, mayormente signarse y santiguarse, y el credo, y las oraciones que la sancta yglesia tiene por mas comunes, que son el Pater noster, Aue Maria y Salue regina (...) Y que tambien supiessen distintamente quantos son los articulos de la sancta fee catholica, y quales, y lo que son obligados a creer, y los mandamientos de la ley, y de la yglesia, y los sacramentos que son obligados a recibir.

Para lo qual, porque los viejos que no lo saben no tuiessen verguença de lo deprender, que mandasen poner editos en sus diocesis que dentro de cierto tiempo todos, grandes y pequeños (que tuiessen años de discrecion) lo supiessen, so pena de ciertas penas de carcel y pecuniaria para sustentacion de los que se ocupan en enseñar la doctrina christiana.

Y passado el termino luego enviassen sus visitadores, examinadores y executores para este efecto. Y executassen las penas, las quales pagassen padres por hijos, amos por moços.

Si esto se hiciesse, yo creo que remediassse mucho y los viejos no ternian verguença de ser enseñados pues la ley era general, y lo ternian todos por muy bueno, y por no verse en verguença, y por temor de la pena todos procurarian de lo saber, y serian despues maestros de sus hijos.

Despues desto se acertaria si ordinariamente en cada perrocha todos los domingos se declarase la doctrina Christiana, y se buscassen personas sufficientes para ello» (f. 2v-3r).

Cuanto aquí está apuntado debe ser enmarcado en las propuestas que los sínodos diocesanos insistían, en orden a revitalizar la enseñanza de la doctrina cristiana. Podría establecerse una comparación con lo que entonces estaba establecido en la diócesis de Salamanca, a la que pertenecía Alonso Martínez, con disposiciones que databan del sínodo de Diego de Deza, celebrado en 1497, pero que en nada desmerecen de las propuestas de Alonso Martínez en 1555²¹:

«Constitución primera, en que manda que en cada una de las yglesias principales [e] parrochiales de todo el obispado se ponga una tabla en que se contengan los articulos de la fe, etc. E manda a los curas que los publiquen en sus iglesias ciertos domingos en el año.

Como sea cosa muy necessaria a todos los fieles christianos, para salvacion de sus animas, el conocimiento de la sancta fe catholica, de la qual principalmente son fundamento los articulos de la fe, e asimismo es necessario el conocimiento de los santos sacramentos de la sancta madre Yglesia, e los diez mandamientos de nuestra ley christiana, de las obras de misericordia, de las virtudes theologicas y cardinales, e de los siete peccados mortales, de lo qual deven ser instructos los subditos de los perlados y curas de las animas.

Por ende, nos, deseando la salud de las animas que son a nuestro cargo, *sancta synodo approbante*, estatuyamos e ordenamos que en cada una de las yglesias principales e parrochiales de todo nuestro obispado se ponga una tabla en que se contengan sumariamente los articulos de la fe e los diez mandamientos e los siete sacramentos e todas las fiestas que en la tercera constitucion estan nombradas e otras cosas necessarias a la salvacion de las animas. La qual mandamos se ponga en las dichas yglesias en lugar decente, a todos manifiesto, por que por todos se pueda ver e leer. E mandamos que el cura de nues-

21. A. GARCÍA (ed), *Synodicon Hispanum*, IV, 353-354, y *Constituciones sinodales de Salamanca*, Salamanca, 1497, en F. VINDEL, *El arte tipográfico en España. Dudosos de lugar de impresión. Adiciones y correcciones en toda la obra*, Madrid, Dir. Gral. de Relaciones Culturales, 1951, 161. Esta constitución reproducida, de Diego de Deza, para Salamanca, es prácticamente calco de la de Alonso de Fonseca para Avila en el sínodo de 1481.

tra yglesia cathedral e los otros curas e rectores de las otras yglesias parrochiales del nuestro obispado o sus capellanes que agora son e seran de aqui adelante, e cada uno dellos, todos los domingos del Aviento e desde el domingo de la Septuagesima fasta la dominica *in Passione* inclusive, en cada domingo dellos a la missa mayor despues del offertorio, lean e declaren, por si o por otro sacerdote, a sus parrochianos e feligreses, en romance, en alta boz, los dichos articulos de la fe e mandamientos de la ley e todas las otras cosas en la dicha tabla contenidas. E si los tales dias oviere sermon, los dichos curas o sus capellanes encomienden a los dichos predicadores que publiquen e divulguen lo suso dicho en sus sermones, e si no lo fizieren, los dichos curas e capellanes lo cumplan e fagan como dicho es. E si ovieren de dezir dos missas en dos pueblos en alguno de los dichos dias, declaren lo suso dicho un domingo en un pueblo e otro domingo en el otro, e no sean obligados a mas. E todo lo suso dicho se entiende salvo si los dichos curas o capellanes en alguno de los dichos dias fueren impedidos por dolencia, o porque ayan de yr a procession solemne, o tuvieren otra legitima causa por que no puedan cumplir lo suso dicho, sobre lo qual encargamos sus conciencias. E todo, como dicho es, se cumpla cada un año, so pena de un real de plata, por cada una vez que lo dexaren de facer, a cada uno, la una parte para la fabrica de las dichas sus yglesias e la otra parte para la obra de nuestra yglesia cathedral e la otra parte para quien lo acusare; en la qual pena dende agora le condemnamos e queremos que, luego que fuere requerido, sea obligado a pagar. E mandamos a los visitadores que al tiempo que fizieren sus visitaciones inquiran e se informen cerca deste articulo, si se guarda o no, e notifiquen los que fallaren culpados e negligentes a nos o a nuestro provisor e vicario-.

Si estas constituciones salmantinas parecen lejanas en el tiempo, no se puede dejar de tener en cuenta que las disposiciones sinodales se mantenían en vigor mientras no hubiera otro sínodo que las derogara, y nada parecido había sucedido en la diócesis de Salamanca desde el sínodo de Diego de Deza. Aun siendo anteriores al concilio de Trento, el fondo de las constituciones para la formación religiosa de los diocesanos no iba tan descaminado. Y si se aprecia una diferencia, en favor de Alonso Martínez, es porque es contemporáneo de Trento y pudo estar al tanto, como hombre despierto, de cuanto allí se proponía y decidía. A la clausura de la última etapa del concilio (1563), por tanto unos años después de la publicación de la *Summa* de Alonso Martínez, son numerosas las diócesis que celebran sínodos, en cuyas constituciones se encuentran las mismas o parecidas propuestas que había redactado Alonso Martínez²². No es preciso buscar en él una originalidad fuera de tono, sino más bien es obligado insertar sus propuestas en las corrientes tridentinas, que eran bien conocidas por él, cuando pone por escrito lo que otros harán unos años después.

A doble columna, se percibe bien el paralelismo entre las propuestas de Alonso Martínez y las Constituciones sinodales salmantinas:

22. Toledo celebró sínodo en 1566 con el arzobispo Gómez Tello Girón; Granada en 1572 con el arzobispo Pedro Guerrero y Osma en 1584 con el obispo Sebastián Pérez, por indicar algunos ejemplos.

Propuestas de Alonso Martínez (1555)	Constituciones de Salamanca (1497)
<p>El remedio que se deuria poner ... es que los señores prelados tuuyessen especial cuydado que todos sus subditos supiesen la doctrina Christiana, mayormente signarse y santiguarse, y el credo, y las oraciones que la sancta yglesia tiene por mas comunes, que son el Pater noster, Aue Maria y Salue regina (...) Y que tambien supiesen distintamente quantos son los articulos de la sancta fee catholica, y quales, y lo que son obligados a creer, y los mandamientos de la ley, y de la yglesia, y los sacramentos que son obligados a recibir.</p>	<p>Como sea cosa muy necessaria a todos los fieles christianos, para salvacion de sus animas, el conoscimiento de la sancta fe catholica, de la qual principalmente son fundamento los articulos de la fe, e asimismo es necesario el conoscimiento de los santos sacramentos de la sancta madre Yglesia, e los diez mandamientos de nuestra ley christiana, de las obras de misericordia, de las virtudes theologicas y cardinales, e de los siete peccados mortales, de lo qual deven ser instructos los subditos de los perlados y curas de las animas.</p>
<p>Para lo qual, ... que mandasen poner editos en sus diocesis que dentro de cierto tiempo todos, grandes y pequeños (que tuuiesen años de discrecion) lo supiesen,</p>	<p>Por ende, ...,ordenamos que en cada una de las yglesias principales e parrochiales de todo nuestro obispado se ponga una tabla en que se contengan sumariamente ... cosas necessarias a la salvacion de las animas. La qual mandamos se ponga en las dichas yglesias en lugar decente, a todos manifesto, por que por todos se pueda ver e leer.</p>
<p>so pena de ciertas penas de carcel y pecuniaria para sustentacion de los que se ocupan en enseñar la doctrina christiana.</p>	<p>E todo, como dicho es, se cumpla cada un año, so pena de un real de plata, por cada una vez que lo dexaren de fazer, a cada uno,</p>
<p>Y passado el termino luego enviassen sus visitadores, examinadores y executores para este effecto. Y executassen las penas, las quales pagassen padres por hijos, amos por moços.</p>	<p>E mandamos a los visitadores que al tiempo que fizieren sus visitaciones inquiren e se informen cerca deste articulo, si se guarda o no, e notifiquen los que fallaren culpados e negligentes a nos o a nuestro provisor e vicario»</p>
<p>(...) Despues desto se acertaria si ordinariamente en cada parrochia todos los domingos se declarase la doctrina Christiana, y se buscassen personas suficientes para ello»</p>	<p>E mandamos que ... los otros curas e rectores de las otras yglesias parrochiales del nuestro obispado o sus capellanes..., todos los domingos del Aviento e desde el domingo de la Septuagesima fasta la dominica <i>in Passione</i> inclusive, en cada domingo dellos a la missa mayor despues del offertorio, lean e declaren, por si o por otro sacerdote, a sus parrochianos e feligreses, en romançe, en alta boz, ... las otras cosas en la dicha tabla contenidas.</p>

Por otra parte, el sentido eclesial de Alonso Martínez, puesto de relieve en su *Summa* en múltiples ocasiones y frases, le llevó a aquilatar una afirmación, que no suele ser corriente, a propósito de formas de contravenir el tercer mandamiento de Dios, y afirma, con cierto sentido clerical, ajeno a la mentalidad de los seglares, que una forma de no cumplir este mandamiento es «el contradézir lo que la yglesia y synodales mandan» (f. 67v). No tiene, pues, nada de extraño que un sacerdote que reclama atención a los sinodales diocesanos los tenga en cuenta a la hora de actuar.

MÉTODO

Ya he indicado que el capítulo 1º tiene mucho de prólogo reiterado. Y en él aparece —descrito en tercera persona— el método que ha seguido Alonso Martínez al componer sus escritos catequéticos:

«Considerando, pues, esto, el autor desta sumilla imagino esta nueva manera de declarar la doctrina de Christo. Su intención del autor fue mostrar vn atajo para caminar al cielo y para seguir a Iesu christo, que no fuesse necessario reboluer todos los libros que estan escryptos para saber lo que el christiano ha de hazer para se salvar. Compusola en metro, o manera de concordancia, porque mas facilmente se encomendasse a la memoria. Y porque los niños (para cuyo prouecho principalmente se compuso) se aficionassen a ella, y en lugar de cantares lasciuos y suzios (que no sin gran desverguença y detrimento de la religión christiana a cada passo se imprimen y cantan) se cantasse esta musica verdaderamente Christiana. Y porque (como suelen dezir) no ay atajo sin trabajo, y en esta sumilla ay algunas cosas que para los que poco han leydo (para prouecho de los quales se ordeno) pareseran escuras por auer procurado el autor de ser quanto pudo breue y compendioso, quiso poner su declaración, para que los maestros y los que tienen cargo de enseñar los niños les declaren lo que se contiene en el verso, despues que lo ayan sabido de coro» (f. 1v).

La primera obra, la *Sumilla*, estaba compuesta en verso. Pretendía dos cosas: por una parte, facilitar el aprendizaje de memoria, por la musicalidad del verso, e incluso afirma que pretendía que «se cantasse esta música»; por otro lado, quería desterrar los cantares profanos, irreligiosos, substituyéndolos por otros piadosos y útiles. Una vez aprendido el verso, se podía pasar a la segunda parte, que constituye la novedad de la segunda obra, la *Summa*, centrada en la explicación de los versos a cargo del maestro.

Si se admite que la *Sumilla* pudo publicarse hacia 1550, sería posterior en cuatro años a la *Doctrina del ermitaño y el niño*, de Andrés Flórez, quien empleaba ya este procedimiento. La ficción literaria supone un encuentro entre un ermitaño y un niño, y el primero promete al segundo que si le atiende y responde con tino le regalará un libro. Y, en efecto, «síguese el libro que dio el Ermitaño al Niño», cuya parte primera está en verso, en estrofas con dos cuartetas, más un estribillo, todo ello acompañado de música, cuya partitura incluye, para que pudieran ser cantadas. La *Sumilla*, de Alonso Martínez habría aceptado el método de este precedente. Y se habría adelantado en otros cuatro años a la más antigua versión conocida de la *Doctrina Christiana que se canta*, de Juan de Ávila, aparecida en 1554. En ella también se incluyen versos destinados para ser cantados. Pero, a diferencia de la de Andrés Flórez, los versos de Juan de Ávila son malos, ramplones, con deficiente métrica y peor rima en ocasiones, forzando el ritmo del verso en función de la doctrina que presenta, y entreverando verso con prosa, aunque la disposición tipográfica confunda y pueda parecer que se trata de verso.

Los versos de la *Sumilla* de Alonso Martínez de Laguna son aún peores. Carecen totalmente de metro, y la rima, —en asonante o en consonante, según cuadra—

no tiene otra pretensión que buscar una cadencia entre un verso y el que le sigue, con una terminación parecida. No hay estrofas. Los versos se encadenan en una especie de pareados, en que a un verso corto (habitualmente de seis sílabas), sigue uno largo (habitualmente de once sílabas) que terminan aproximadamente igual, rimados. Esa pretendida cadencia que encadenaba un verso a otro hacía que, a los ojos de los niños, tuvieran una musicalidad que propiciara el que fuesen cantados, como deseaba Alonso Martínez.

Después de aprendidos y «sabidos de coro», eran explicados por el maestro. «Saber de coro» tiene un doble sentido, que no se excluye. Por un lado equivale a cantar *a coro*, acompañados, unánimes; y por otro, es lo mismo que aprender *de memoria*, de donde derivó la palabra, hoy en desuso, *decorar*, como equivalente a aprender de memoria²³. Es lo que pretendió Alonso Martínez «porque más fácilmente la encomendassen a la memoria».

La otra indicación metodológica que hace Alonso Martínez de Laguna en la *Summa* es que «ha procurado el autor de ser quanto pudo breve y compendioso». Pero esa promesa, hecha en la página 1v, es sistemáticamente incumplida por Alonso Martínez, quien al término de la obra, en la página 185r, es decir, tras 370 páginas se lamenta diciendo «Bien siento, buen lector, que haya seydo esta declaración más larga que se requería para personas doctas». Y lo justifica al afirmar que para letrados, hubieran bastado pocas explicaciones, pero que, pensando en las personas menos cultas, se ha visto obligado a repetir las cosas de varias maneras, lo que ha prolongado el escrito. La brevedad brilla por su ausencia. Es cierto que algún apartado es breve, y la explicación a los versos no resulta larga; pero en otras ocasiones se han perdido de vista los versos, mientras prosiguen las dilatadas explicaciones, incumpliendo lo prometido. No es tampoco seguro que a la persona poco culta le vengan bien muchas explicaciones, sino mejor una justificación breve que muchas largas aunque se complementen. Aquí, sin duda, radica el más notable fallo de la *Summa de doctrina Christiana*, de Alonso Martínez.

A diferencia de otras doctrinas del XVI, en la de Alonso Martínez no hay diálogo, ni real (por preguntas y respuestas), ni ficticio (entre dos interlocutores imaginarios que hacen avanzar la exposición). La alternancia aquí (excepto en la parte quinta), se produce entre los versos y la parte explicativa que los comenta y desarrolla. Pero en ocasiones la exposición resulta tan extensa que, en la práctica, el lector se olvida de los versos, hasta que vuelven a aparecer en la ocasión siguiente. Los párrafos, en general, son largos, aunque están bien redactados, y su lectura no se hace difícil. Sin embargo, en algunas ocasiones, como es el caso de la parte cuarta, da demasiada cabida a la casuística, en la diversidad de pecados, lo que frena un tanto la fluidez de la lectura con tantas disquisiciones.

PLAN DE LA OBRA

El hecho de que la *Summa* sea la ampliación y comentario de la *Sumilla* obligaría, en buena ley, a consultar ésta antes de decir algo sobre aquélla. Pero al no haber podido localizar la *Sumilla*, sólo es posible deducir su contenido por los versos que jalonan la *Summa*, y que, junto con las oraciones, formaban parte de ella con absoluta seguridad.

23. El equivalente en francés es aprender «par coeur».

He intentado una reconstrucción hipotética de lo que pudo ser esta obra primera, que no pasa de una aproximación, aunque sea verosímil. La *Sumilla* tenía un plan dispuesto en cuatro partes, desiguales en extensión, puesto que la tercera se llevaba la parte del león, respecto a las otras tres. Su plan era:

1ª parte.- Que trata de lo que el Christiano ha de saber en su niñez, y con qué armas se ha de armar.

2ª parte.- De la fe, que el Christiano es obligado a tener, y que es lo que ha de creer para salvarse.

3ª parte.- En la qual se trata lo que el Christiano ha de obrar para salvarse.

4ª parte.- En la qual se trata lo que hemos de huyr para estar en gracia y amor de Dios, y principalmente de los siete pecados mortales.

No es posible saber si había subdivisiones internas en cada una de las partes, debido a su menor extensión, lo que permite suponer que sería un libro exento de complicaciones, puesto que estaba destinado a ser aprendido de memoria y recitado por los escolares.

Cuando Alonso Martínez abordó la redacción de la *Summa*, mantuvo substancialmente este plan, pero en cada una de las partes hay varios capítulos (consecuencia de la extensión de la materia), y además aparece una quinta parte, que no figuraba en la obra anterior. El plan de la *Summa* es el siguiente:

1ª parte.- Que trata de lo que el Christiano ha de saber en su niñez, y con qué armas se ha de armar.

Cap. 1.- El niño sea enseñado en la doctrina al empezar a hablar.

Cap. 2.- Obligaciones de padres y padrinos.

Cap. 3.- Armas del cristiano.

Cap. 4.- La cruz.

Cap. 5.- Oración y sus condiciones.

Cap. 6.- Padrenuestro.

Cap. 7.- Avemaría.

Cap. 8.- Salve.

2ª parte.- De la fe, que el Christiano es obligado a tener, y que es lo que ha de creer para salvarse.

Cap. 1.- Cuatro cosas para salvarse: bautismo, fe, obras y no pecar.

Cap. 2.- Credo.

Cap. 3.- Artículos de la fe en general.

Cap. 4.- 1º a 4º artículos de la divinidad.

Cap. 5.- 5º artículo de la divinidad.

Cap. 6.- 6º artículo de la divinidad.

Cap. 7.- 7º artículo de la divinidad.

Cap. 8.- Artículos de la humanidad.

Cap. 9.- Lo que tiene y cree la Iglesia.

3ª parte.- En la qual se trata lo que el Christiano ha de obrar para salvarse.

Cap. 1.- Mandamientos en general.

Cap. 2 a 10.- 1º a 10º mandamientos.

Cap. 11.- Mandamientos de la Iglesia.

Cap. 12.- Sacramentos.

Cap. 13.- Obras de misericordia.

Cap. 14.- Virtudes teologales y cardinales.

Cap. 15.- Sentidos corporales.

Cap. 16.- Potencias del alma, dones del Espíritu Santo, bienaventuranzas.

4ª parte.- En la qual se trata lo que hemos de huyr para estar en gracia y amor de Dios, y principalmente de los siete pecados mortales.

Cap. 1.- Pecado en general.

Cap. 2.- Soberbia.

Cap. 3.- Avaricia.

Cap. 4.- Lujuria.

Cap. 5.- Ira.

Cap. 6.- Gula.

Cap. 7.- Envidia.

Cap. 8.- Accidia o pereza.

Cap. 9.- Virtudes contrarias a los pecados capitales.

5ª parte.- Seys consideraciones para servir a Dios, apartarse de pecar y hazer penitencia.

Cap. 1.- Beneficios recibidos de Dios.

Cap. 2.- Temor de Dios, fealdad del pecado.

Cap. 3.- Consideración de la muerte.

Cap. 4.- Juicio.

Cap. 5.- Sentencia final y muerte perpetua.

Cap. 6.- Gloria de los justos.

Cap. 7.- Penitencia verdadera.

Son imprescindibles dos consideraciones sobre el plan de la obra. La primera es la importancia clave que tiene el capítulo 1º de la segunda parte: Cuatro cosas para salvarse: bautismo, fe, obras y apartarse de pecar. Aquí se articula en verdad toda la obra. En este mismo capítulo desarrolla la importancia del bautismo (y lo hace con más extensión y énfasis que en el capítulo dedicado a los sacramentos). La fe que se ha de creer constituye el resto de la segunda parte, con la presentación del credo y del formulario paralelo, denominado artículos de la fe, con su explicación. La tercera parte contempla las obras que son preciso hacer; en ella están aglutinados muchos apartados, que en otros catecismos van separados de los mandamientos. Y la cuarta parte es un tratado sobre los pecados capitales, al cual, como es notorio, da mucha más importancia que a los sacramentos, a los que dedica sólo un capítulo.

La segunda consideración es que queda, al principio, la primera parte, concentrada en la señal de la cruz y en las oraciones. Y al final, una quinta parte que con absoluta seguridad no aparecía en la *Sumilla*: carece enteramente de versos, que era lo característico de esta obra. Esta última parte es más espiritual que catequética. Se adivina la influencia de Juan Luis Vivaldi²⁴. Baja sensiblemente el número de referencias bíblicas y de citas de otros autores; y el tono de la redacción, así como los asuntos tratados lo sitúan más en la línea de los tratados de procedencia medieval que se conocían con el título genérico de *Ars moriendi*.

Sintetizando, pues, el plan de la obra, quedaría de la siguiente forma:

Parte 1ª.- Señal de la cruz y oración.

Parte 2ª.- La fe: credo y artículos de la fe.

24. JEAN LOUIS VIVALDI. Frère prêcheur (XVI^{ème} siècle).- Né a Mondovi au debut de XVI^{ème} siècle, professeur en théologie, très versé dans l'étude de l'Écriture sainte et de sainte Thomas, il eut la confiance de grandes personnalités de son temps, comme Louis XII, roi de France. On a de lui oeuvres concernant la pénitence et la contrition: MARILLIER, *Vivaldi, Jean Louis*, en DThC, XV, 3146. Alonso Martínez de Laguna le menciona ya en el prólogo (¶6r), pero su influencia es mucho más clara en la quinta parte de la *Summa de doctrina Christiana*, que es un calco de la obra de Vivaldi *De veritate contritionis*.

Parte 3ª.- El obrar: mandamientos, sacramentos, virtudes.

Parte 4ª.- Pecados capitales y virtudes contrarias.

Parte 5ª.- Consideraciones sobre los novisimos.

FUENTES DE LA *SUMMA*

Alonso Martínez de Laguna es muy honrado, pues parte de la afirmación expresa de que «confiesso que todo lo que en ella esta escripto fue sacado de otras partes». Y se ratifica: «Que si cada uno de los que han escripto en esta materia sacase su parte, muy poco quedaría para su autor» (¶7v).

Y puesto que la *Summa* es continuación de la *Sumilla*, es preciso tener a este impreso desconocido como la fuente principal. Y volvemos a topar con la honestidad literaria de Alonso Martínez de Laguna, quien, a propósito de la *Sumilla*, indica cuál ha sido su fuente principal:

«En la qual quise imitar a un excelente varon, aunque incognito, que refiere fray Iuan Luys Vivaldo de Monte Real, en la obra que hizo *de veritate contritionis*, el qual elegantissima y muy compendiosamente declaro en verso Latino lo que en nuestra sumilla está declarado en verso castellano. Y despues le puse su declaración, que es esta que agora sale a luz» (¶6r)²⁵.

Con los datos anteriores aparecen las dos fuentes indispensables para situar adecuadamente la *Summa*, por la dependencia respecto a la anterior *Sumilla*: una fuente es la *Sumilla*; y la otra, que es criterio inspirador, son los versos de un autor anónimo, citado por Juan Luis Vivaldi. Esto no impide reconocer que la fuente más importante, asidua y eficaz que ha manejado Alonso Martínez es la biblia. Su catecismo es un texto bíblico sin exageración de ninguna clase. Está traspasado de la consulta y cita asidua de la biblia, en pasajes de ambos testamentos, y una nota muy destacada es que no se limita a citar el sentido de la frase bíblica en el texto, ni a indicar en marginales su referencia. Muy al contrario, la frase bíblica suele estar incorporada al texto mismo, además de la referencia en marginal. Por si esto fuera poco, en más de una ocasión se decide a invitar al lector a la consulta directa del texto bíblico²⁶, a su lectura, reflexión y meditación, para que todo no quede en una referencia apresurada, leída sobre la marcha, sino que el propio lector de la *Summa* pase a ser asimismo lector de la biblia.

Además de la lectura de la biblia, y de la textura bíblica de la *Summa*, Alonso Martínez alude a otros muchos autores, a los que cita como la cosa más natural del mundo, sin duda porque para él lo era. He clasificado a los autores citados por el número de referencias en que aparece su nombre, y he aquí el resultado: a la cabeza va san Agustín, con 43 citas, a quien siguen muy de lejos san Gregorio Magno (16 citas) y san Jerónimo (10 citas). Continúa la lista con Martín de Azpilcueta (8 citas), san Bernardo y san Ambrosio (cada uno con 6 citas). San Juan Crisóstomo tiene 4 citas, santo Tomás tiene 3 e Inocencio III 2; con una sola cita aparecen Quintiliano, san Vicente, Gabriel (?), san Bernardino, Seraphino de Fermo, Platón,

25. En el ejemplar de la Biblioteca Nacional R/7743, una anotación al margen hace referencia a la obra de Juan Luis Vivaldi de Monte Real, e indica que el verso latino de autor anónimo se encuentra en el «cap. 15, prope finem». No he sido capaz hasta ahora de dar con la obra de Vivaldi, para evacuar la consulta.

26. «O, como dize san Pablo, el espíritu contra la carne. Y porque aqui se procura breuedad, el que lo quiera ver lo hallara ad Rom. 7. Y ad Gala. 5» (f. 5r).

Pedro Ciruelo, Domingo de Soto, Aristóteles, Boecio, san León Magno, Publicano o Séneca, Orígenes, Ovidio, san Isidoro, san Dionisio, y el concilio IV de Letrán. Además se refiere al menos a cuatro refranes²⁷. Cuando he hablado de que su título de bachiller se lo ganó a pulso tenía presente esta larga lista, que evidentemente no se improvisa, sino que supone una riqueza de conocimientos de la que echa mano.

Aun hay otros datos llamativos. Uno es que además de los autores consagrados, Alonso Martínez de Laguna se refiere a autores contemporáneos, que conoce, maneja y ha leído. Es el caso de Juan Luis Vivaldi, Martín de Azpilcueta, Pedro Ciruelo y Domingo de Soto. Por otro lado aparecen autores clásicos no cristianos, como Quintiliano, Platón, Séneca, Ovidio, Aristóteles (citado como *el Filósofo*). Toda una muestra de erudición y buen hacer, de citas oportunas, aunque, como solía ser habitual, suelen estar referenciadas de manera global e ilocalizable. No se entienden muy bien, a la vista de estos datos, las dudas que asaltaron al autor para retener su libro un año entero antes de su publicación, en un complejo de valer menos que otros, cuando a la vista está que a nadie tenía que envidiar. Más aún, su límpida honradez le lleva a citar siempre que ha tomado cosas de otro, y en algunas ocasiones la referencia es minuciosa, como señal de que tenía a la vista la obra citada. Hombre culto, honrado trabajador Alonso Martínez.

ANÁLISIS DE LA SUMMA

No es posible un análisis detallado de toda la obra, y me fijaré en aquellos aspectos que más me han llamado la atención.

- Primera parte.

Tras una especie de segundo prólogo, con el que inicia el capítulo primero, comienza la doctrina propiamente dicha, y de nuevo se vuelve a detener con un motivo recurrente: el de la ignorancia religiosa. Ya en el capítulo 2º sugiere la idea de retomar la práctica del catecumenado, y hace una referencia a la Iglesia primitiva, en que se practicaba. Su propuesta ha revivido en nuestros días con una novedad para él impensada²⁸.

En la *Summa* no aparece el formulario habitual de los enemigos del hombre (mundo, demonio y carne), pero Alonso Martínez lo hace presente a la hora de hablar de la lucha entre carne y espíritu (f. 5v). Aparece igualmente una visión negativa del mundo, que, en lugar de ser contemplado como la obra de Dios, y la ocasión de salvación, es visto como uno de los enemigos contra el que luchar, aunque concrete que lo constituyen en realidad los malos hombres. Pero tanto la cita del libro de Job (Jb. 7, 1), como el verso destilan esta visión negativa: «en este mal mundo».

La cruz, además de arma contra el enemigo, visión muy frecuente en los catecismos del XVI, es «una señal por la qual nos diferenciamos de las otras naciones» (f. 6v), cuando en realidad debería decir «otras religiones».

27. «No hay atajo sin trabajo» (f. 1v); «Así todo va de mal en peor» (f. 2v); «Obras son amores, que no buenas razones» (f. 56r); «Quien bien quiere a Beltrán, bien quiere a su can» (f. 57r).

28. CONCILIO VATICANO II, Const. *Sacrosanctum Concilium*, 64: «Restáurese el catecumenado de adultos, dividido en distintos grados, cuya práctica dependerá del juicio del Ordinario del lugar...».

Pasando al tema de la oración, enseña que hay tres formas de orar, que son, orar con las obras, es decir, con coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, y además, oración vocal y mental. Se detiene mucho en las condiciones que debe tener una oración bien hecha²⁹. Sobre el momento de hacer oración, no cita la regla monacal, pero es claro que la tiene en cuenta, aunque la adapta, puesto que cambia el hacer oración a media noche, por hacerla al despertar. Indica que los niños deben aprender las oraciones desde que empiezan a hablar, y aparece una recomendación que hoy se nos antoja extraña, aunque entonces no lo fuera tanto: que aprendan las oraciones en romance hasta que puedan saberlas en latín:

«...auisando que los niños, luego que supieren hablar, deprendan las oraciones que la sancta yglesia tiene por más comunes, que son el Pater noster, y Aue Maria, y Salue regina, y la confession de la sancta fee catholica, que es el credo o symbolo de los apostoles, y lo sepan y rezen en romance hasta que entiendan Latin, como esta dicho» (f. 8v-9r).

En efecto, ya antes (f. 2v) había recomendado:

«Los que entienden la lengua latina, mejor es que lo sepan y rezen en latin, pero los otros aunque lo supiesen en latin, mejor seria que lo rezassen en romance, porque sintiessen lo que dezian y tomassen algun gusto dello»³⁰

Otro tanto hace cuando señala que el mejor día para la oración es el viernes santo, en que se ha de estar «oyendo al sacerdote... aunque el hombre no entienda la que se dize» (f. 15r). De hecho, él mismo, al incluir los formularios, pone en latín y en castellano los de las cuatro oraciones, además de una oración a la Virgen, atribuida a san Agustín. A este propósito, se justifica al modificar su versión de las oraciones respecto a las más usuales. Afirma que sigue a Martín de Azpilcueta, en su obra *Quando de consecratione, distinctio prima*³¹, sobre la posibilidad de hacer otras versiones que recojan lo substancial de la oración, aunque se expresen con otras palabras. Más aún, él mismo se confiesa incapaz de hacer una buena traduc-

29. En el capítulo 5º empieza con el padre nuestro, y desde las páginas 9r hasta la 16r, es decir, 15 páginas, inserta el tratado sobre la oración. Eso, queriendo hacer una exposición breve. Hay un detalle, cual es que, al señalar las condiciones de la oración, yerra en la numeración, y pone ocho condiciones, cuando en realidad marca siete, pues omitió el número cuatro.

30. DOMINGO DE SOTO, *Summa de la Doctrina Christiana*, Salamanca, Pedro Lasso, 1567, en el prólogo advierte: “Y puesto que el Credo y oraciones se porman en Latín, y en Romance; pero esten tambien aduertidos que no solamente los Latinos, mas todos los que aquella lengua pudieren pronunciar, han de procurar aprenderlo en ella, por tener mas propiedad y espiritu, el qual se pierde en el Romance”. Por el contrario, en HERNANDO DE TALAVERA, *Breve doctrina y enseañça que ha de saber y poner por obra todo xpiano y cristiana...*, Granada, Juan Pegniter - Meinardo Ungut, 1496, todo el contenido aparece en castellano, incluidas las oraciones, contra lo que solía ser habitual, pues las oraciones aparecían en latín, o en latín y castellano.

31. M. BATAILLON, *Erasmus y España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966², 580-581: «Martín de Azpilcueta era universalmente conocido entonces por el título de “Doctor Navarro”. No era un teólogo, sino un canonista, que había formado a generaciones de estudiantes, en Tolosa, en Cahors, en Salamanca y después en Coimbra, donde seguía enseñando. Gran profesor, personalidad vigorosa, es amigo de la joven Compañía de Jesús, a la cual muestra la vía de la casuística. El será el abogado de Carranza perseguido. En el curso de su larga vida, es uno de los principales artesanos de la reforma católica. No debe repelemos este título: *Commento en romance a manera de repetición latina y scholástica de juristas, sobre el capítulo “Quando... de consecratione, Distinctio prima*, [Coimbra, 1545]. Por su afán de hablar el lenguaje de todos, Azpilcueta renovó un género pedantesco. Es una revisión ortodoxa de todos los problemas planteados por el *Modus orandi*, y es mucho más todavía. A propósito del lugar de la oración, a propósito de los oficios, de las procesiones, toda la vida religiosa de la época es evocada por un hombre empeñado en orientarla hacia un camino más austero. Iglesias que, en las aldeas de Castilla o de Navarra, oyen las griterías profanas de las asambleas municipales y los mil regateos del comercio; iglesias donde se invita a almorzar a los viajeros de nota, porque son lugares frescos en verano y tibios en invierno; iglesias en que un grupito de canónigos, de clérigos, de frailes, de monjas y de seglares se reúnen para conversar a sus anchas “riendo, burlando, charlando y por ventura mintiendo y jurando”, y murmurando del prójimo. Irrupción en el santuario de regocijos profanos, de mascaradas danzantes y tumultuosas. Cabalgatas brillantes y costosas de la fiesta del Corpus Christi, que vienen a distraer a los sacerdotes durante los oficios».

ción, a propósito de la palabra «Salve»³²: «Yo confieso que en esta oración no le se dar al romance como lo entiendo» (f. 34v). En cambio, al hablar de la oración a María o a los santos, aprovecha la ocasión para matizar que son mediadores o intercesores, que María no es una diosa sino intercesora (f. 31r), así como matiza: «y por esta diction, salve, adoramos a nuestra señora con adoracion de hyperdulia» (f. 35r).

- Segunda parte.

Ya he indicado que el capítulo primero de la segunda parte es, en realidad, el quicio sobre el que se articula toda la *Summa*. El título completo es: «Capitulo primero, que se requieren quatro cosas para que el hombre se salue. Que sea baptizado, que crea, que obre bien, y que se aparte de peccar. Y especialmente se trata del Baptismo». Desarrolla en el capítulo de forma breve las cuatro partes, pero como las tres últimas las ampliará, se centra preferentemente en el bautismo (f. 37v-38r). De él dice que «la anima se laua espiritualmente por virtud de la sangre de Iesu Christo»³³. Esta afirmación, aislada del contexto, podría tener un sentido marcadamente calvinista; pero en este caso nadie juzgó el catecismo de Alonso Martínez con el rigor y la falta de criterio científico que sucedió en el caso del de Bartolomé Carranza de Miranda. Y, en el contexto, no hay nada de pensamiento calvinista en la obra. Hay una frase curiosa al finalizar las explicaciones sobre el bautismo, cuando dice: «El que quiera saber mas deste sancto sacramento, lea las summas de los doctores, que aqui no se pone mas del fructo que trae». Se cierra la exposición con el recurso al argumento de autoridad, y con la cortante decisión de que es suficiente con lo expuesto para el lector medio. La frase, inevitablemente, trae a la memoria la otra conocida que apareció en la *Doctrina christiana* de Juan de Ávila, y de ahí pasó luego a la de Astete I: «Eso no me lo preguntéis a mi, que soy ignorante; doctores tiene la santa madre Iglesia, que os sabrán responder». En la *Summa* de Alonso Martínez, parece que la frase anterior no es tan cortante, puesto que invita a un ulterior conocimiento. Sin embargo, a la vista de otros datos de la misma obra, ya no estoy tan plenamente seguro de que sea así. Porque en relación con el credo en conjunto, afirma: «Y crea generalmente todo lo que cree y tiene la sancta madre yglesia, que aunque no lo entienda ... cumplirá con su obligación» (f. 39r). Y también: «Y sepa que cuanto menos alcançare y mas creyere en los mysterios de la fe, que mas merecera acerca de Dios» (f. 40r). Respecto al misterio de Dios, afirma: «no cure el Christiano inuestigarlo, pues, como antes se dixo, no lo puede alcançar. Mas crealo como la sancta madre yglesia lo tiene determinado» (f. 41r). Y, en conjunto, con relación a todos los artículos de la divinidad, concluye. «Contentese el christiano con saber esto poco acerca de los articulos de la diuinidad» (f. 45v). A la vista de todos estos datos, parece que hay que modificar la primera apreciación, que remitiría a la consulta de otras obras, para sustituirla por el otro criterio de que lo preferible es saber y callar. E incluso se puede dar la vuelta a la frase, porque si el mayor mérito consiste en no alcanzar a entender, puede dar la sensación de que está consagrando la ignorancia, contra la que, curiosamente, pretende luchar.

32. Señala como autor de la salve, bien a san Bernardo, o bien que éste la oyó cantar a los ángeles (f. 33v), en lo que se reitera más adelante (f. 37r).

33. En f. 44v insiste en el mismo aspecto, al afirmar que «nos libro de la servidumbre del demonio y nos compro con su preciosissima sangre».

La parte correspondiente a lo que se debe creer la sintetiza el credo (f. 38v-39r), que explaya en dos páginas, para poner a continuación el formulario tan querido para la catequética española, el de los artículos de la fe, en las dos series de siete afirmaciones. Éste es el que realmente explica con amplitud. Pero hay una afirmación básica: que da lo mismo seguir un formulario o el otro, porque en doce artículos del credo, o en catorce de los artículos se contienen las mismas afirmaciones de fe. Lo cierto es que en el fondo la frase es exacta, a pesar de los ligeros desplazamientos de las respectivas síntesis de fe, no totalmente coincidentes. Pero incluso explicando las dos a conciencia, hay otras afirmaciones de fe que no aparecen en ninguno de estos símbolos. Explica con cierto detalle el artículo que se refiere al Dios único, en donde incluye una serie de formas de pecar contra esta afirmación fundante (politeístas, idólatras, quienes niegan la providencia, los que confían en los hados, agoreros, supersticiosos, los que invocan al demonio, los que desesperan de la misericordia divina). No está mal. Simplemente hay que decir que esta lista de pecados está contemplada en los versos de la *Sumilla*, que dan entrada a las explicaciones de la *Summa* en relación con el primer mandamiento.

Omite las explicaciones de los artículos 2º, 3º y 4º (se refieren a cada una de las tres personas de la Trinidad), porque ya lo ha hecho en la explicación sumaria del credo apostólico, pero sí explica los artículos 5º (Dios creador), 6º (Dios justificador) y 7º (Dios glorificador). A propósito del 6º artículo, reafirma que hemos sido redimidos por Cristo, y que, en consecuencia, somos sus miembros: «Porque, como dice san Agustín, quiere dezir, creyendo me entrego por su miembro y me voy a incorporar en el hazerme su sieruo» (f. 44v). Al igual que ya he señalado antes, la frase, aislada, podría tener un sentido reformado, de hacer inútil la mediación de la Iglesia; pero no sucede así, porque dice enseguida: «nos fue dado el spiritu sancto para nos sanctificar, para nos alumbrar, para nos enseñar, para que nos juntasse con Jesu Christo como a miembros con la cabeza; el qual ordeno la sancta yglesia catolica» (f. 45r). A partir de ahí, aborda con brevedad las últimas afirmaciones del credo apostólico no contenidas en los artículos de la fe (la santa iglesia, la comunión de los santos, el perdón de los pecados).

Los artículos de la humanidad de Cristo los expone de forma más breve, en un solo capítulo. Es una exposición más lineal e histórica de los sucesos de la vida de Jesús. Pero no se conforma con ella, puesto que hace simultáneamente una reflexión o un recorrido espiritual, aplicándolo a la vida del cristiano: el nacimiento de Cristo, o su muerte, o resurrección, etc. los aplica a la vida del cristiano que ha de renacer, morir, resucitar, etc. De manera que no sea una simple exposición de saberes, sino una reflexión interior y vital.

El capítulo 9º, último de esta segunda parte, se centra en la Iglesia, para la que pide el asentimiento, pues nos declara lo que es preciso creer. No aparece nada del papado (tan discutido por los luteranos), ni del ministerio apostólico o su sucesión. La iglesia es enfocada como el instrumento de verdad de todo lo declarado por el Espíritu Santo. De ahí que haya que creer lo que la iglesia manifiesta. En este punto, frente al criterio luterano de la «sola scriptura», Alonso Martínez afirma que esa verdad se encuentra «así por scriptura, como por palabras que llaman tradiciones de los apostoles, todo lo que los sanctos concilios han determinado, todo lo hemos de tener por tan cierto...» (f. 51v). Pero no deja de sorprender que, citando la autoridad de los concilios, no haga referencia expresa al concilio de Trento, que en aquellos días constituía la norma actualizada. Ni siquiera se remite a él cuando cita el texto de Santiago: «La fe sin obras es fe muerta», puesto que tenía la posibi-

lidad de aunar la autoridad de la biblia (citada en marginal) con la del concilio³⁴. Y esto llama la atención en hombre despierto, trabajador y leído, que bien podría estar al tanto de lo más notable de los debates conciliares, así como de sus conclusiones. Las que se tomaron sobre la justificación fueron aprobadas en 1547, y para 1554-1555 parece que Alonso Martínez había tenido tiempo de conocerlas. Extraño, pues, este silencio.

- Tercera parte.

La mezcla de la tercera parte es evidente: además de los mandamientos de Dios y de la iglesia, incluye los sacramentos, virtudes teologales y cardinales, obras de misericordia y sentidos corporales: está agrupado todo lo que el cristiano debe hacer. Sin duda la importancia más destacada y el papel principal lo reserva a los mandamientos, con los que da comienzo la tercera parte. Además de la condensación de los versos iniciales, incluye el formulario de los mandamientos, que en los tres primeros no coincide con los formularios más comunes; es una muestra más de la libertad de expresión con que se mueve Alonso Martínez al hacer sus propias versiones:

«El primero es amar a Dios sobre todas las cosas, y adorar a el solo, y no tener muchos dioses como los gentiles. El segundo es no tomar el nombre de Dios en vano: que es no jurar a Dios mintiendo, ni sin causa. El tercero es santificar los domingos y fiestas de guardar. El quarto, honrrar Padre y Madre. El quinto es no matar. El sexto no adulterar ni fornicar. El septimo es no hurtar, El octauo es no hablar contra el proximo falso testimonio. El noueno es no codiciar la muger del proximo. El dezeno es no codiciar la hazienda del proximo».

Señala el origen de los mandamientos en el Sinaí, aunque añade a continuación que Cristo los redujo a dos, sin insistir en el perfeccionamiento llevado a cabo por Cristo, en cuanto al sentido profundo. Por comparación con la conducta del súbdito hacia su rey, señala que el cristiano debe a Dios fidelidad, obediencia y servicio, que dan origen a los tres primeros mandamientos que se refieren a Dios. De todos los mandamientos presenta dos partes: la afirmativa, sobre lo que es preciso hacer, y la negativa, sobre los pecados a evitar; y eso tanto para los mandamientos que tienen expresión positiva como para los que están formulados negativamente.

Sobre el primer mandamiento, explica con detalle en qué consiste el amor a Dios, e inmediatamente une a él el amor al prójimo, con lo que hace una síntesis adecuada. Ahí esta compendiada toda la parte positiva del mandamiento. Respecto a la parte negativa, señala varios pecados: seguir el curso de las estrellas, adorar los elementos de la naturaleza, idolatrar las riquezas, idolatrar a los muertos («como hizo Nino a su padre Velo»³⁵), idolatrar el vientre, o las imágenes de los ídolos (no dice nada de las imágenes cristianas, ni el rechazo de que fueron objeto por parte de los reformados); también incurren en pecado los agoreros y supersticiosos. Este aspecto de las supersticiones está muy desarrollado y detallado³⁶, como muestra de

34. CON. DE TRENTO, sessio VI, *De iustificatione*, c. 7: *Quid sit iustificatio impij, et quae eius causae.* (DS 1531), donde aparece citado el texto de Sant. 2, 17: «Fidem sine operibus mortuam».

35. «Belo.- Rey fabuloso de Asiria de remotísima época. Según la leyenda fundó a Babilonia, que habitó y embelleció con grandiosas obras, y el imperio asirio, y le sucedió su hijo Nino, que le hizo adorar como a un dios, dedicándole un templo. Los clásicos griegos y romanos lo confundían con el dios del mismo nombre. Las inscripciones descubiertas en los tiempos modernos no dicen nada del uno ni del otro»: *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa*, 7, 1536.

36. También está muy desarrollado en los versos, más que ninguna otra cuestión: «El que a la criatura, ama, y adora, por su desuentura / dexando al criador, / es del primero muy gran transgressor. / El que

las infinitas creencias falsas que estaban extendidas en la mentalidad popular, en la que se mueve Alonso Martínez. Reprueba tales prácticas, que califica de «gran horror», y recomienda la lectura de «vn tratado del maestro Ciruelo, que se intitula reprobacion de supersticiones, que alli hallara lo que aqui se dexa de poner»³⁷. Acertadísima, sin duda, es esta expresión que condensa el pecado: «El que duda de la fe de Iesu Christo, y no cree lo que la yglesia catholica alumbrada por el spiritu sancto nos ha declarado y tiene determinado»: están resumidas dos expresiones diversas, la negativa a aceptar a Cristo, y el rechazo de la Iglesia. Con esta frase global está aludiendo a todos los reformadores que se proclamaban seguidores de Jesús, pero rechazaban lo que la Iglesia manifestaba y realizaba. Para terminar con la exposición de este primer mandamiento, hay un par de expresiones que no resultan nada comunes en él: por un lado el voto incumplido, o el voto injusto (que reitera), y, por otro lado, la blasfemia; lo habitual es que tales pecados sean abordados en el segundo mandamiento, pero con una sistematización no demasiado exigente, Alonso Martínez traspasa con libertad las teóricas fronteras entre uno y otro.

Sobre el segundo mandamiento, se centra en la idea de reverenciar el nombre de Dios, y alega las razones abundantes para hacerlo. Insiste hasta tres veces en la reprobación del juramento vano o falso, como muestra de la arraigada costumbre abusiva que la sociedad de su época tenía aceptada, sin hacer problema de ello. El mismo Alonso Martínez se para a examinar las formas habituales:

«También advertirá el christiano que ay muchas maneras de jurar a Dios: “pardios”, y “por dios”, y “biue Dios”, y “juro a Dios”: todas van a un fin. “Por vida de Dios”, más parece blasphemia que juramento. “Como biue Dios”, “como creo en Dios”, “como Dios es verdad”, “como Dios me crió”, y otras semejantes, mas perniciosos juramentos son que parescen» (f. 64v-65r).

Sobre esta cuestión del juramento, Alonso Martínez, hombre docto, remite a la consulta del maestro salmantino Domingo de Soto: «Quien quiere ver la materia de juramentos, lea vn tratado que hizo el doctissimo padre maestro fray Domingo de Soto, que alli lo hallara todo declarado»³⁸.

Aparece también en el segundo mandamiento otra cuestión que está, además, dispersa por numerosos lugares de la obra de Alonso Martínez, como es la de los cantares profanos. Se podría decir, en verdad, que es una de las preocupaciones del autor, a juzgar por las veces que se refiere a ellos. Aquí, en el segundo mandamiento, dice que se toma en vano el nombre de Dios cuando «se nombra en cantarcillos mundanos y, lo que peor es, blasfemando de el o maldiziendo» (f. 62v), cuando «lo nombramos en cantares mundanos y lascivos» (f. 64v). Además, a propósito de la enseñanza general de la doctrina cristiana, dice: «Y plugiessse a Dios

no cree / en vn solo Dios, y su sancta fe, / que es la Christiana: / andara en este mundo carrera muy vana. / El que desespera, / contra este pecca en mala manera. / El que prometo / algun voto bueno, y no lo cumplio. / Y el que / promete / algun voto malo, que a Dios no compete. / Y el que se tarda / de cumplir el buen voto, y no se descarga. / Y el encantador, / echizero, adiuino, y saludador, / desaojaderas, / y los que las llaman, y Bendezideras. / Y los estrelleros / supersticiosos, y los agoreros. / Quien cree en adiuinos, / o sueños, o suertes, o versos, o ridmos. / Los que trahen colgadas / caracteres, nominas, cosas vedadas. / Y los que reniegan / de Dios, y sus sanctos, y su poder niegan. / Y los que dizen, / que Dios haze mal, y lo maldizen, / y los que miraron / en dias aziagos, y los que aguardaron. / Los que con porfia / vsan la arte notoria, o nigromancia. / Todo este conuento / quebranta, y traspasa el primer mandamiento».

37. Se refiere a PEDRO CIRUELO, *Reprobacion de las supersticiones y hechicerias*, Salamanca, Pedro de Castro, 1541. También pudo consultar Alonso Martínez la edición de Medina del Campo, Guillermo de Millis, 1551.

38. Se refiere a la obra de DOMINGO DE SOTO, *De cavendo iuramentorum abusu*, Salamanca, Andrés de Portonariis, 1551.

que las madres o amas que crían los niños cuando los quieren acallar o arrollar³⁹, como dicen, no cantassen otros cantares sino los que declarassen la religion y piedad Christiana» (f. 2r); pecan contra el sexto mandamiento «los que a este fin dan musicas o escriuen o componen cantares lasciuos» (f. 75r); contra el noveno mandamiento están «los cantares luxuriosos, las palabras lasciuas, assi de los que las hablan de buena voluntad como de los que las oyen» (f. 84v); se comete pecado por el sentido del oído «quando de buena gana oymos palabras suzias y torpes, y chocarrerias y cantares lasciuos» (f. 98v). Toda una repetición que denota en el autor una verdadera preocupación por algo que estaba sin duda en el ambiente de su época, como ocurría también con las supersticiones o los juramentos.

Lo que conviene destacar en la materia del tercer mandamiento es la reflexión sobre el sentido del descanso que el precepto implica, así como la explicación, suficiente, para justificar el cambio de la fiesta religiosa del sábado judío al domingo cristiano (f. 65v-66r). De ahí que no haya más remedio que apreciar un ribete de antisemitismo —por otra parte, no resulta una frase especialmente hiriente; ni hay otros vestigios en la *Summa*— cuando asegura que «el sábado en ninguna manera se ha de guardar: los que mandaren guardar el sábado son predicadores del ante Christo (sic)» (f. 66r-v). Señala las obras que hay que hacer los domingos y fiestas, plenas de sentido religioso; y las que se han de evitar, en lo que no se aprecia nada especial, que no esté recogido en otros catecismos, salvo la frase, ya apuntada, de que no se debe «contradecir lo que la yglesia y synodales mandan» (f. 67v).

Con relación al cuarto mandamiento, aparece en la *Summa* de Alonso Martínez de Laguna la doctrina tradicional, con el respeto y atención que se debe tener a los padres, y, por extensión, a cualquier otro tipo de autoridades. Hay, con todo, un rasgo que destacar de manera peculiar: ya he indicado el hondo estilo bíblico que tiene esta *Summa*, que empapa todas sus páginas y sus enseñanzas. Aunque en la formulación, reproducida antes, del cuarto mandamiento se limitó a consignar la forma breve de «honrrar Padre y Madre» (el verso correspondiente dice «honrrar Padre y Madre con alegre cara»), Alonso Martínez no podía dejar a un lado la formulación de Ex. 20, 12, que añade la promesa de bendición «para que se prolonguen tus días sobre la tierra que Yahvé, tu Dios, te va a dar». De ahí que explique cómo se cumple la promesa:

«Y si en la vida de naturaleza no bien tanto los hijos obedientes como los inobedientes, es por secreto y justo juyzio de dios, que como dize la sabiduría, el bueno y justo fue lleuado, porque la malicia no mudasse su entendimiento, o la ficcion deste mundo no engañasse su anima, aunque fue llevado en breue tiempo, cumplio muchos tiempos. porque assi como vno que sirue a Dios vale mas que mill del que le offende, quanto mas que el tal hijo obediente puede biuir en sus descendientes muchos años y dexar larga vida de fama» (f. 68r-v).

También es preciso notar que en los versos correspondientes al cuarto mandamiento hay una apreciable afinidad de ideas con los versos que había incluido en la edición de 1554 Juan de Avila en su *Doctrina christiana que se canta*, y que se encuentran también en el sinodal de Osma de 1584, presidido por Sebastián Pérez, y después en la *Doctrina Christiana con una exposicion breve*, de 1591, asignada tradicionalmente a Jerónimo de Ripalda, pero que en la versión titulada *Interrogaciones para la Doctrina christiana por modo de dialogo entre el Maestro y el Discípulo*, de 1589, no hay más remedio que atribuir a Gaspar Astete.

39. Por «arrullar».

VERSOS DE JUAN DE ÁVILA

Y mire la muger
que ha de obedescer
de coraçon con amor
a su marido (...)
como a su yglesia
amo Jesu Christo
nuestro redemptor,
por cuyo amor
han de tener
marido y muger
vn querer y no querer
y vn mismo coraçon.
Los moços a los amos
sirvanlos como a padres

y con reuerencia
en presencia y en ausencia
con mucho amor
le amen en el señor (...)
Y el amo
tenga cuydado
de doctrinar
la gente de su casa (...)
pues que sabe que el christiano
es prohijado
de nuestro señor
y por su amor
que sea templado
en el castigar.

SINODAL DE OSMA, 1584

Y los padres están obligados a doctrinar, y enseñar a sus hijos y darles estado no contrario a su voluntad (...) Los casados han de tratar a sus mugeres amorosa y cuerdamente, como Christo a su yglesia; y las mugeres assi mesmo

a sus maridos obedientes como la yglesia a Christo.

Los amos a sus criados como a hijos de Dios; y los criados a sus amos como quien sirve a Dios en ellos.

VERSOS DE ALONSO MARTÍNEZ

Tambien la muger,
con muy grande amor ha de obedescer
a su marido.
El sea amorosso, y bien comedido
para con ella.
Hala de amar en su vida y tenella
en mas que ha hermana:
pues es atadura diuina, y no humana.
Dambos a dos
enseñen sus hijos a seruir a Dios.

Sean herederos
de buena doctrina, y no de dineros.
Los seruidores
seruid con lealtad a vuestros señores.
Los que teneys criados,
procurad de tenerlos bien doctrinados.
No seays brauos
contra los moços, sieruos y esclauos:
pues son Christianos,
Hijos de Dios y vuestros hermanos.

Respecto al quinto mandamiento, la afirmación básica es la prohibición de tocar la vida, pero enseguida aclara que se trata de respetar la vida humana, porque la vida animal está subordinada al hombre; más aún, la vida humana puede ser lícitamente suprimida por actuación de la autoridad legítima. La consecuencia es que prohíbe cualquier forma de atentando contra la vida, así como las múltiples maneras de acabar con ella, que resultan secundarias, «no hazen al caso» (f. 72r). Entre estas formas está otro nuevo vestigio de antisemitismo —tradicional, por otra parte— como es el pecado de aconsejar la muerte de otro, «porque los judios no mataron a christo, como se escriue: a nosotros no nos es licito matar a nadie; pero la muerte de Christo a ellos se les imputa, porque le mataron con la lengua quando dixeron: crucificalo, crucificalo» (f. 71v). En el resto de la exposición sobre este mandamiento, presenta, explicada, la doctrina común. Pero hay un punto de originalidad, en una reflexión aquilatada, al señalar que proceden mal los médicos inexpertos, o aficionados a la experimentación no ponderada: «Los medicos y cirujanos imperitos, que se ponen a curar enfermedades peligrosas sin saber bien la medicina. Y los que hacen experiencias exquisitas por donde se suele acelerar la muerte» (f. 72v-73r).

La enseñanza que recoge sobre el sexto mandamiento se atiene a lo habitual en esta materia, con la diferencia de que lo explaya con abundancia, como en el resto de los mandamientos, dada la extensión que le dedica. Por eso se refiere no globalmente, sino con detalle a los pensamientos torpes, palabras sucias, gestos, tactos; las ocasiones de pecar que no se eliminan; el abuso del matrimonio; los que no vigilan a sus súbditos; el uso de trajes y galas para mal fin; las músicas y cantares lascivos; los que consienten que haya escándalos. Remite a lo que había escrito en la *Sumilla*, al decir:

«Todo lo demás que deue saber el Christiano acerca deste mandamiento esta en el texto [es decir, en los versos], y tan claro que algunos dicen que fue demasiado. Diciendo que fue más para enseñar a peccar que para declara el vicio. A los quales les suplico por charidad, que noten el verso, porque si bien lo miran, ningun auisso hallaran en el para peccar, sino para sentir la grauedad del peccado y para agravar la fealdad del, para aborrescerlo y salir del. Aunque confieso que si pensara poner declaracion, dexara de poner en el verso (assi en esta parte como en otras) algunas cosas para las poner en la declaracion. No porque no era necessario que todos las supiesen, pues todos son maestros para peccar, mas porque los niños (para cuyo prouecho se hizo) no se ofuscassen con cosas que no entendian hasta ser mas enseñados y tomassen lo que podian comprehendre y no mas» (f. 75r).

Lo cierto es que los versos relativos a este mandamiento son minuciosos, detallando distintas posibilidades de faltar. Prácticamente todos los versos se centran en posibles pecados, salvo el enunciado del mandamiento; de ahí que haya una cierta razón en la queja que algunos manifestaron al autor, y una lógica justificación suya, al afirmar que, inicialmente, no había pensado redactar más que los versos, sin otra explicación. Por supuesto que queda a salvo su bienintencionada postura. Los versos respectivos son:

Contra este peccaron,
 todos aquellos que se deleytaron
 en acto carnal,
 fuera de regla matrimonial.
 En mala manera
 pecca el vil hombre por via lastimera
 contra natura
 en quatro maneras segun la escriptura.

Primeramente
 quando el mesmo autor es el paciente.
 Lo segundo ha de ser,
 quando hombre con hombre, muger
 con muger.
 El tercero mal,
 si el hombre se junta con cosa brutal.
 Y es gran peccado,

si vsais con muger por vaso vedado.
 Los que estos peccados
 cometen, merescen ser todos quemados.
 Por via natural
 no es el peccado en todos ygal.
 Quien se junto
 con persona casada, adultero.
 Quien con pariente
 se junta, es incesto, y pecca feamente.
 Si quiera carnal
 si quiera afin, o spiritual.
 Quien corrompio
 peccado muy grande de stupro pecco.
 El que con monial,
 cometio sacrilegio, y peccado mortal.
 Y el que en sagrado
 pecca, comete el mesmo peccado.
 El que forço
 muger o hija agena, o se la leuo,
 fue gran traydor,
 ladron, infame, y mal robador.
 Quien por se juntar
 dio su palabra de se casar
 fingidamente
 pecco contra Dios muy grauemente.
 El que se ato

con voto sagrado, y despues se caso,
 hizo muy mal,
 que pecco muy graue peccado mortal.
 La conjuncion
 de solteros, y biudos es fornicacion.
 Entre casados,
 cinco maneras ay de peccados,
 Si se juntaron
 por vaso ilicito, muy mal peccaron.
 Si por no engendrar,
 fuera del vaso quieren sembrar.
 Si al reues,
 por deleyte se juntan, como la res.
 Si en la action
 en otri tienen su amor, y intencion.
 Si denego
 la deuda que deue, a quien la pidio.
 Los que se miraron
 y illicitamente sus carnes palparon
 con mala intencion,
 y los que dieron a ello ocasion,
 y los medianeros,
 induzidores, y los consegeros,
 todos peccaron.
 Y el sexto precepto de Dios traspasaron.

Lo más destacable de lo que enseña sobre el séptimo mandamiento es que, además, de la minuciosa casuística de cómo se puede contravenir, remite a lo que tratará más adelante sobre la avaricia, como complemento de las explicaciones que aquí incluye sobre el mandamiento. En su pensamiento, unas veces aparece que se trata de una obra bien estructurada, en la que unas materias reclaman o remiten a otras⁴⁰; en cambio, en otras ocasiones, como es el caso de los pecados capitales no se producen esas mismas llamadas internas, y aparece como una obra peor organizada de lo que sería de desear.

Las explicaciones sobre el octavo mandamiento conducen a la afirmación de que el demonio es el padre de la mentira (Jn. 8, 44), y, curiosamente, no alude a este pasaje evangélico, en un catecismo de tan hondo saber bíblico, sino que cita a San Ambrosio, que afirma que quien dice la mentira se convierte en hijo del demonio. Sitúa entre las mentiras tanto la herejía, como la blasfemia, cuando parece más lógico que estuvieran situadas en el primer y segundo mandamiento (de la blasfemia habló también en el primer mandamiento); se refiere a la herejía en general, y no a alguna en particular, ni siquiera a las que en esos días estaban en el ambiente. Si en toda la exposición de los mandamientos ha sido detallista —siguiendo el parecer y el estilo del canonista Martín de Azpilcueta— aquí aparece esto con evidencia, al señalar tres modos posibles de detracción: indirecta, paliada y subintelecta. Todo ello denota una minuciosidad, casi rayana en el escrúpulo, de

40. Lo mismo ocurrirá, a la inversa, a propósito de la lujuria, en la parte cuarta, donde remite a lo que había escrito a propósito del sexto mandamiento.

no dejar fuera ninguna posibilidad de pecado, haciendo unas y otras distinciones para presentar la materia completa, sin omisiones.

Los mandamientos noveno y décimo los trata conjuntamente en el mismo capítulo, con la enseñanza de que no se trata sólo de suprimir los pecados de hecho, sino también los de deseo. Y vuelve a aparecer con fuerza su formación de canonista, al diferenciar en el deseo tres grados: sugestión, delectación y consentimiento. Para el noveno mandamiento, remite, en gracia a la brevedad, a las explicaciones suministradas en el sexto mandamiento; y al hablar del décimo, centra las explicaciones en la codicia (en lugar de remitir a lo que dirá más adelante sobre la avaricia). Termina los mandamientos con una acertada exposición de la síntesis de todos en el doble precepto del amor a Dios y al prójimo.

El capítulo siguiente —el undécimo— lo dedica a los mandamientos de la Iglesia. Manifiesta que va a hablar de seis mandamientos, pero en realidad lo hace de siete. La explicación es que desdobra un mandamiento en dos, al señalar, por un lado, la obligación de guardar las fiestas; y, por otro lado, la de oír misa. Además, añade un precepto eclesial a su explicación, no frecuente en las exposiciones catequéticas (ni en muchas otras): la prohibición de tener trato con los excomulgados⁴¹. De esta forma salen siete preceptos en los que distribuye la explicación. En todos los casos suele presentar la doctrina tradicional y más común, acorde con los patrones de la época. Por eso, no llama la atención el hecho de que señale entre las condiciones para recibir la eucaristía estar ayunos, sin vómitos, sin haber tenido relación sexual ni polución culpable en las veinticuatro horas precedentes⁴². Ya ha habido ocasión de comprobar, en primer persona, el testimonio de Alonso Martínez, al ser conocedor de los abusos que se cometían a la hora de eludir los diezmos, echando mano de costumbres inexistentes y exenciones en las que se buscaba la complicidad de los diezmeros.

El capítulo duodécimo se centra en los sacramentos, a los que dedica, en conjunto muy poco espacio; no se puede olvidar que ya había hablado con detenimiento del bautismo, al estimarlo como una de las cuatro cosas indispensables para obtener la salvación, afirmación que repite aquí (f. 92r). Pone unos versos que aluden a los sacramentos en general, más otras rimas para cada uno en particular, con desigual extensión. En conjunto, plantea los sacramentos como «remedios que Iesu Christo nuestro médico nos dexo para curar nuestras almas» (f. 91r), enfoque bastante común en la teología del XVI.

La mentalidad casuística de quien se confiesa seguidor del canonista Azpilcueta queda perfectamente reflejada en el breve tratado de los sacramentos. Además de señalar los que se pueden iterar, la necesidad del bautismo y la obligación de recibir los cinco primeros sacramentos, sitúa a los sacramentos en relación con el pecado, como remedios para él. Y lleva a cabo una exposición, en la que vincula las consecuencias del pecado con unos u otros sacramentos, los cuales, a su vez, se corresponden con determinadas virtudes. El conjunto es, en la mejor de las consideraciones, curioso, cuando no peregrino:

41. La excepción es que pueden y deben tener trato con excomulgados los que se encuentran en estos cinco casos: para ayudarles a salir de la excomunión, en caso de ser marido y mujer, cuando alguien es siervo o súbdito de un excomulgado, en caso de absoluta necesidad, y ante la ignorancia del hecho de la excomunión.

42. El *Catechismus ad Parochos*, publicado en 1566, recogía esta misma enseñanza: «Postulat etiam tanti Sacramenti dignitas, ut qui matrimonium iuncti sunt, aliquot dies a concubitu uxorum se absteineant» (Parte II, cap. IV, n. 58).

Consecuencias del pecado	Clase de pecados y defectos	Sacramento	Virtud correspondiente
Defecto de culpa:	pecado original	bautismo	fe
	pecado mortal	penitencia	justicia
	pecado venial	extremaunción	esperanza
Defecto de pena:	ignorancia	orden (el ordenado debe ser docto)	prudencia
	malicia	eucaristía (supera el amor de las cosas terrenas)	caridad
	concupiscencia	matrimonio	templanza
	flaqueza	confirmación	fortaleza

El capítulo décimo tercero lo dedica a las obras de misericordia. Lo más llamativo son tres afirmaciones. La primera, que la misericordia es una síntesis de toda la religión cristiana. La segunda, que aunque el evangelio, en Mateo, 25, hable de los gestos de piedad corporales («Tuve hambre, tuve sed,...»), también se refiere a las obras de misericordia espirituales, La tercera, que por muy importantes que resulten las obras de misericordia y mucho esfuerzo que se haga en la atención al prójimo, lo primero es la necesidad de atender a la propia alma, sin lo cual, todo lo demás será actuar bien, pero carente de sentido; en este aspecto insiste mucho. Termina incluyendo los formularios, habituales en los catecismos, de las obras de misericordia espirituales y corporales.

A las virtudes consagra el capítulo décimo cuarto. Se centra en las siete virtudes, subdivididas en las tres teologales y en las cuatro cardinales. De las virtudes teologales afirma que son fruto de la revelación, y que no aparecen en la reflexión de los filósofos, incapaces de llegar más allá de lo que permite la razón humana. «Estas virtudes ... nos dividen de las otras naciones» (f. 96r), con la misma expresión que había empleado para hablar de la señal de la cruz. Para un mejor conocimiento de las virtudes remite a la *Summa virtutum et vitiorum*⁴³. No dice nada aquí de la correspondencia que él mismo había establecido entre las virtudes teologales, las virtudes cardinales y los sacramentos.

El capítulo décimo quinto de la tercera parte está dedicado a los sentidos. La afirmación principal, en torno a la cual gira todo su pensamiento, es que los sentidos pueden ser utilizados tanto para servir a Dios como para cometer el pecado. De ahí, que no se trate simplemente de una exposición de estilo anatómico o médico, sino espiritual: señala las posibilidades de cometer pecados, y, en concreto, con relación a la vista, describe cómo, si no se controla, pueden cometerse los pecados capitales (que explicará después en la cuarta parte). En cada uno de los sentidos señala las cautelas correspondientes.

43. Se refiere, sin citar autor, a la obra de GUILLAUME PERAULT, *Summa virtutum ac vitiorum*, editada en París, 1512, así como en Lugduni, s.i., 1546.

El último capítulo de la tercera parte lo dedica a las potencias del alma, que presenta con mucha brevedad. Y además, a los dones y frutos del Espíritu Santo, y a las bienaventuranzas. Lo que parece una exposición habitual de estos enunciados catequéticos, deviene una curiosa explicación, como había hecho con los sacramentos y sus virtudes correspondientes. Ahora, establece la correlación entre las bienaventuranzas, los dones del Espíritu Santo y los pecados capitales que se oponen a tales dones; el conjunto queda de esta forma:

Dones del Espíritu Santo de donde viene cada una	Bienaventuranzas	Pecado al que se oponen
Temor	Pobreza espiritual	Soberbia
Piedad	Mansedumbre	Ira
Ciencia	Lloro	Avaricia
Fortaleza	Hambre y sed de justicia	Accidia, pereza
Consejo	Misericordia	Envidia
Entendimiento	Limpieza de corazón	Gula
Sabiduría	Pureza	Lujuria

Aquí no aparece referencia alguna con la exposición de los pecados capitales, que desarrollará en la parte cuarta, ni tampoco con la correlación que había establecido antes, a propósito de los sacramentos. Pero además hay una observación ineludible en un catecismo de hondo sentido bíblico: que para ajustar esta armonización en torno al número siete, ha eliminado de la lista de las bienaventuranzas a los pacíficos, a los que no alude para nada. (No llama la atención que haya desdoblado el texto original de los seis dones del Espíritu Santo, descritos en Is. 11, 2, en los siete tradicionales, porque ésta era una cuestión que nadie se planteaba siquiera).

Es fácil apreciar la mezcla, un tanto variada, que constituye esta tercera parte, que se agrupa bajo el denominador común de lo que el hombre ha de hacer para conseguir la salvación. Pero es claro que en ese hacer, está ya implicado lo que ha de evitar, por las muchas ocasiones de pecado que aparecen en cada uno de los epígrafes. El que reserve este apartado para los pecados capitales, en la parte cuarta, es una forma de concederles mayor relevancia.

- Cuarta parte.

Corresponde a la cuarta obligación que el cristiano ha de cumplir para salvarse (bautismo, creer, obrar y evitar el pecado); pero en esta ocasión, al recordarlo, omite la primera, y señala el evitar los pecados como la tercera obligación del cristiano. En el primer capítulo habla del pecado en general, y de las clases de pecados, en la clásica división de pecado original y pecado actual, subdividido, a su vez, en mortal y venial. Habla también de los denominados pecados capitales, que van a constituir la materia de esta parte cuarta; los designa unas veces como pecados «mortales» (f. 102v, con el equívoco que supone respecto a la división anterior), y

otras como «capitales» (f. 103r). La materia que presenta sobre el pecado venial, conceptualmente es muy parecida a la que aparece en la *Doctrina christiana*, de Juan de Ávila, o en las *Interrogaciones para la Doctrina christiana por modo de dialogo*, de Astete (antes denominado Ripalda), enseñanza que era muy común en los catecismos del XVI. Enumera los pecados capitales, y anuncia que al estudiarlos va a presentar en qué consiste cada uno y sus derivaciones, cómo se ofende a Dios con él, y los remedios en cada caso. El capítulo segundo lo dedica a los pecados capitales en conjunto. Al describir los pecados capitales, y las diversas maneras de pecar derivadas de cada uno⁴⁴, se percibe con nitidez que Alonso Martínez de Laguna está describiendo modos de faltar que estaban en el ambiente; no es, pues, una descripción teórica, sino fundamentalmente práctica, de denuncia de la situación que le tocó vivir.

Después de describir la soberbia, a la que señala como la raíz de todos los pecados, precisa que sus derivaciones son: desobediencia, vanagloria, presunción, irreverencia, menosprecio, jactancia, hipocresía y ambición (en los versos no señala todas estas consecuencias). Da fe de la poca reverencia que en general se tiene a los sacerdotes (f. 108r), y aprovecha la ocasión para tirar una puntada a cuantos aspiran sin moderación a ocupar puestos por encima de sus posibilidades: «No digo de los que desean dignidades eclesiasticas, como prebendas, obispados, etc, no valiendo aun para sacristanes» (f. 108r). Como remedio señala la humildad, que proporciona la consideración de la muerte, frente a la cual todos son iguales. Llega a afirmar que «si eres humilde, puedes llamarte Christiano. Pero si eres soberbio, mejor te llamaras Luciferiano que Christiano» (f. 111r).

En torno a la avaricia, remite a lo que ha dicho en el séptimo mandamiento acerca del robo y del respeto a la propiedad ajena. Las derivaciones o consecuencias de la avaricia son simonía, rapiña, prodición o traición, sacrilegio, ansiedad, hurto, engaño y logro o usura, cada una de las cuales explica con cierto detalle; en concreto, al hablar de sacrilegio en materia económica, lo aplica a los que retienen los diezmos, pero no remite a lo que había dicho sobre el mismo tema en los mandamientos de la Iglesia (f. 88r-89r). El remedio que señala es el desapego de las riquezas, puesto que resultará forzoso dejarlas al momento de la muerte, por mucho que se deseen o acumulen. Lo mismo que había hecho con la avaricia hace con la lujuria, pues remite a la materia desarrollada en el sexto mandamiento. Presenta como consecuencias de la lujuria los siguientes pecados: fornicación, adulterio, incesto, corrupción, rapiña, sacrilegio y pecado contra natura. Es inevitable recordar la acusación que le habían formulado de que los versos relativos al sexto mandamiento eran demasiado explícitos sobre la materia de la concupiscencia; la diferencia es que ahora no lo presenta en los versos, sino en la explicación. Después de detallar cada uno, trata de ser más explícito, y, con un ejemplo, muestra cómo en el mismo acto pueden concurrir varios pecados distintos, al estilo de los clásicos *casus conscientiae*, y en la línea canónica que Martín de Azpilcueta había trazado y que Alonso Martínez sigue. Hay un detalle pintoresco —y a la vez ridículo— cuando se hace eco de una leyenda. «Y se lee que en el día del nascimiento de nuestro saluador Iesu Christo murieron todos los Sodometicos» (f. 121v). Resulta aún más llamativo, puesto que inmediatamente antes ha anotado una serie de luga-

⁴⁴. Esta forma de presentar los pecados capitales, junto con las consecuencias que se derivaban de cada uno de ellos, era frecuente en los catecismos amplios del XVI, como en el caso de GUTIERRE GONZÁLEZ DE DONCEL, *Libro de la doctrina christiana con una exposición sobre ella...*, Sevilla, 1532, o en el de DIEGO XIMÉNEZ ARIAS, *Manual de doctrina christiana*, Salamanca, Pedro Lasso, 1567.

res bíblicos en que se muestra, con otro tipo de autoridad, el castigo de los pecados de lujuria (diluvio, Sodoma y Gomorra, castigo de los israelitas que se unieron con mujeres moabitas [Nm. 25 1-8], crimen de Guibeá [Jue. 19, 11-30]).

Expone a continuación la ira, explicando en qué consiste el pecado, y cómo se ofende a Dios con él. Como remedios propone la moderación y la paciencia, siguiendo el ejemplo de Cristo. Apela al sentido cristiano del perdón, sentido evangélico, con una doble argumentación :

«En esto nos diferenciamos los Christianos de las otras naciones, y nuestra ley de las otras leyes, en perdonar de gracia las injurias, en tener paciencia y en no procurar venganza. Las otras leyes, siguiendo la sensualidad mandan que amen al amigo y aborrezcan al enemigo. Esta no solamente es ley de moros y judios, mas aun de brutos animales...» (f. 127r).

«No es miembro de christo el que no sigue sus pisadas» (f. 129r).

La consideración de la gula invita a la moderación en la comida, puesto que no es el manjar causa de la condenación, sino la concupiscencia de él (f. 135r). Retoma la idea, ampliamente extendida, de que por la gula entró el pecado en el mundo, al comer del fruto prohibido, aunque no sea ése el sentido exacto de Rm. 5, 12. Señala las siguientes derivaciones de la gula: pérdida de sentido, entendimiento embotado, beodez, ira, voces, palabras desvariadas, lujuria. Al pasar a la envidia, afirma que es el pecado más ruin y más sin provecho, y asegura que «este peccado es uno de los que se peccan contra el spiritu sancto» (f. 136r y 137v), aunque no incluya ningún formulario con una lista de esos pecados. Finalmente, sobre la pereza, Alonso Martínez tiene una tendencia a espiritualizarla, pues la define como tristeza en las cosas espirituales, y no es sólo una cuestión de una u otra definición, sino la exposición que sigue, en la misma línea. Precisamente por ello, al hablar de los remedios contra la pereza habla de la perseverancia, sin pensar en llegar a ser virtuoso de forma instantánea, y aconseja no esperar al final de la vida para convertirse, dilatando sin término la decisión.

Tras haber expuesto los pecados capitales, con detalle y amplitud, uno a uno, sus derivaciones y sus remedios en particular, el último capítulo de la parte cuarta está dedicado a las tradicionales virtudes que se oponen a cada uno de ellos; estas virtudes son tratadas también una a una, pero ceñidas al límite de un capítulo para todas; en particular, la castidad, abstinencia, paciencia y diligencia disponen únicamente de un párrafo no muy amplio. Tal brevedad es lógica si se tiene en cuenta lo que ha expuesto sobre los remedios a cada pecado en su capítulo correspondiente.

Termina el capítulo, y la parte cuarta, con una conclusión. En ella están los últimos versos de la *Sumilla*, que recapitulan las virtudes que acaba de proponer; además recuerda la necesidad de estar bautizado y de hacer penitencia para obtener la salvación, confiando en la gracia de Dios. Comenta los versos de forma muy breve (f. 148v) diciendo que, de hacerlo de forma extensa, tendría que repetir todo lo que había dicho antes en el resto de la obra. Remata con una lista de seis consideraciones que el cristiano debería hacer, y que no son otra cosa que los enunciados de los seis primeros capítulos de la quinta y última parte de la obra.

- Quinta parte.

Ya he anotado que esta parte no es propiamente catequética. Por un lado, al terminar la parte cuarta ha concluido de comentar los versos que constituían la *Sumilla*, los cuales acaban con una «conclusión», con tono claro de cerrar una obra. Por otro lado, la quinta parte carece de versos. Hay una sensible disminución en el

número de citas y referencias bíblicas y patrísticas (sobre todo al principio de la parte quinta). Además, adopta un evidente acento espiritual, en un tratado que esbozó en el último párrafo de la parte anterior (f. 148v) con la proposición de los epígrafes a desarrollar en la parte quinta; pero, mientras esbozó seis epígrafes (mercedes recibidas de Dios, fealdad del pecado, la muerte, el juicio, la muerte perpetua y la gloria sempiterna), la realidad es que añadió otro capítulo más, muy amplio (f. 173r [pone «133»] a 185r), sobre la verdadera penitencia.

A mi modo de ver, hay aquí dos partes bien diferenciadas: una la constituyen los seis primeros capítulos, que se podrían titular, globalmente, tratado de los novísimos, y que tiene un parecido más que evidente con los libros titulados como *Ars moriendi*; por otro lado está el capítulo séptimo, que, centrado en la verdadera penitencia, tiene un claro precedente en la obra *De veritate contritionis*, de Juan Luis Vivaldi, a quien Alonso Martínez ha confesado paladinamente que seguía.

Hay dos anotaciones que hacer en torno a esta quinta parte. La primera es que, retomando los pecados capitales (cuarta parte), hay una clara semejanza con el *Opus tripartitum*, de Juan Gersón. En efecto, la primera parte de las tres que anuncia el título de Gersón se refiere a los preceptos del decálogo; la segunda parte — que se titula «De confessione» — se centra en los pecados capitales; y la tercera parte es el «Ars moriendi». El parecido estructural es claro, pero no pasa de ahí. Porque la descripción de los pecados capitales consiste en un examen de conciencia con vistas a la confesión, y el arte de morir lo forman una serie de oraciones en que se pide a Dios perdón de los pecados y ayuda para el momento supremo, además de fortaleza para recibir los sacramentos.

En cambio, la segunda anotación es que, en cuanto a las ideas, está cerca de las que Erasmo había expresado en su obra *Libro del Aparejo que se deve hazer para bien morir*, Burgos, Juan de Junta, 1535. Es cierto que Alonso Martínez no lo cita como una obra consultada — como hizo con otras —. Pero no es menos cierta una afinidad de ideas con las que expresa Erasmo en su libro. Así, por ejemplo, la importancia de presentarse ante Dios con obras buenas o malas; el deseo de haber hecho penitencia (f. 153v); el no dejar para el testamento hacer obras buenas (f. 157v, 158v); la posibilidad de gastar la vida al servicio de Dios o no hacerlo, mientras Dios calla y deja hacer (f. 158v-159r); la idea de que Dios no castiga al pecador, sino que está dispuesto a la misericordia (f. 174v); el que la verdadera penitencia no consiste en ponerse a los pies del confesor en cuaresma sin sentirlo (f. 175r). No se puede afirmar, sin más, que Alonso Martínez de Laguna sea erasmista; pero en algunos conceptos no estaba totalmente ajeno a las ideas de Erasmo.

Dicho solamente esto, podría causar una impresión falsa. Por eso es necesario completarlo con la referencia de que en los seis primeros capítulos de esta parte quinta, —el tratado de los «novísimos»— se encuentran con frecuencia fragmentos de estilo apocalíptico, descripciones vívidas sobre la muerte, el juicio, el infierno o el cielo, que buscan más impresionar al lector que convencer al creyente. Y éste no era el estilo de Erasmo. Por eso no hay más remedio que hablar de una cierta influencia, inevitable, contemporánea, pero no hasta el punto de causar una sensación diversa a la que produce realmente la lectura de la obra.

El capítulo séptimo, sobre la verdadera penitencia, remite a los seis anteriores, y señala una serie de pautas, en una descripción casuística y minuciosa, para detectar si se da o no la verdadera penitencia: aborrecimiento del pecado, propósito firme, deseo de satisfacer, deseo de que se ejecute la justicia divina, llorar las propias faltas, deseo de honrar a Dios, enmienda de la vida, no considerar los pecados ajenos, considerar los beneficios de Dios, y desconfiar de sí mismo.

Al final, como ya he indicado, el propio Alonso Martínez se lamenta de que le haya salido un tratado tan amplio, cuando había pensado hacerlo breve. Lo justifica diciendo que eran inevitables las repeticiones, sobre todo pensando en los niños y rudos, a quienes no es suficiente decir las cosas una sola vez. En cualquier caso es cierto que Alonso Martínez marró en su propósito de hacer una *Summa* breve. Y si, de acuerdo con sus palabras, retuvo la obra terminada durante todo un año, bien podía haber emprendido una labor de síntesis, para que se hubiera ajustado a sus propósitos iniciales.

LA CUESTIÓN DE LAS HISTORIAS MORALIZANTES

Al hablar de las fuentes manejadas, ya he indicado el hondísimo y valioso sentido bíblico que traspasa toda la obra, y que la marca como uno de los catecismos más valiosos del XVI. Junto a ello está la honestidad de señalar otras fuentes manejadas, que cita con frecuencia y asiduidad, como consecuencia de la cultura del autor.

Esto no impide que aparezcan algunos borrones que empañan ese horizonte. Se trata de cuatro ocasiones que incluyen en el texto sendas historietas, de corte moralizante, muy poco creíbles, y que provocan más la hilaridad y la distancia respecto a lo enseñado que aprecio y sintonía. Al menos hoy. Otra cosa distinta es la reacción de sus contemporáneos. Así presenta una leyenda, que toma de San Gregorio, según la cual un judío, dispuesto a pernoctar en un templo del paganismo, se vio asaltado por una multitud de demonios, a los que ahuyentó con numerosas cruces (f. 7r). También aparece la historia del emperador Heraclio, que quiso llevar la cruz de Cristo, cuando ésta fue descubierta, y que, vestido de vestiduras regias, no pudo proseguir su camino a la salida de Jerusalén, ni pudo mover la cruz, hasta que cambió su atavío (f. 118v). La muerte de todos los sodomitas del mundo al momento de nacer Jesús (f. 121r). Y la del filósofo de prestigio, ultrajado en público por un hombre rústico, pero que no buscaba su denuncia, como tampoco hubiera denunciado a un animal que le hubiera lastimado (f. 130r). Cuatro no son demasiadas ocasiones para empañar un catecismo sustancialmente válido. Y habría que contrastarlo con otros catecismos en los que este recurso resulta habitual, y, por lo mismo, constituye auténtica causa de descrédito; y ciertamente aquí no se da.

USUARIO DE LA SUMMA

No es posible saber a quiénes llegó, ni qué personas la leyeron, siguieron y se orientaron por ella. El que solamente haya tenido una edición conocida parece indicar que no tuvo demasiada repercusión, a pesar de sus valores intrínsecos. Pero no siempre tiene éxito lo bueno.

Sin embargo, es obligado referirse a un anónimo lector de un ejemplar, el de la Biblioteca Nacional, R/7743. El libro cayó en manos de un lector culto, interesado, minucioso y observador, quien añadió a mano numerosas apostillas al texto impreso, quizá con vistas a una lectura bien realizada, o con la mira puesta en una nueva edición. Por eso, corrige faltas de la ortografía inicial («cahemos» por «caemos», «biuimos» por «vivimos», por ejemplo); o también faltas de sintaxis («de pueblo de Israel» a «del pueblo de Israel»); igualmente rectifica erratas de imprenta («publo» pasa a

«pueblo», «Vinaldo» pasa a «Vivaldo». Además actualiza la ortografía en el empleo de minúsculas, puesto que retoca los signos de puntuación (punto a punto y coma, coma a punto). Es decir, toda una labor minuciosa, detallada, fina. Pero no sólo eso. Además compulsa las citas que el libro indica en marginales, y, para algunas referencias genéricas de la patrística, señala el lugar adecuado donde es posible consultar el texto citado por Alonso Martínez; en ocasiones llega a tachar alguna referencia marginal, porque, una vez comprobada, resulta errónea. Se deduce, pues, que estamos ante un lector cuidadoso, minucioso en el uso de la *Summa* de Alonso Martínez, libro que tomó con empeño, interés y gusto, para llevar a cabo, a lo largo de una lectura calmada, una larga serie de anotaciones que precisan y aquilatan el texto original.

Hasta aquí los aspectos más destacados en torno a esta *Summa de la Doctrina Christiana*, en cierto modo recuperada, como consecuencia de haber salido de su casi total silencio, y haber podido identificar, sin equívocos ni confusiones, el nombre exacto de su autor, y la obra que éste publicó

Si cabe la sospecha de que, en el momento de su aparición, no resultó demasiado difundida, la supervivencia tan sólo de cinco ejemplares tampoco había favorecido un conocimiento muy amplio de la obra. Más bien al contrario, había pasado casi de puntillas por la historia de la catequesis, discretamente, mal referenciada y peor conocida.

Hoy es motivo de congratulación el poder releer y saborear uno de los catecismos españoles del siglo XVI de más valía, por el hondo sentido bíblico, así como por la diversificada y amplia cultura que su autor puso al servicio de la transmisión de la fe. Su intención laudable, y su trabajo honesto, permiten situarnos ante uno de los más logrados esfuerzos de la catequesis del XVI. A cuatro siglos y medio de distancia, ahí se encuentra un modelo de bien hacer en el intento de comunicar a otros el mensaje del Evangelio.